



**ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE  
DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, DIRECTORA JURÍDICA EN SUPLENCIA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS. MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVII, 14, 15, 20, 42, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL 2023, DECLARO EL INICIO DE ESTA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

**PUNTO UNO**

Para el desarrollo de esta Sesión intervendrá la Directora Jurídica en suplencia de la persona titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el acuerdo que tuve a bien emitir el día catorce de marzo del

año en curso, por lo que le pido proceda con el pase de lista correspondiente.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Se incorpora); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presentó Justificante); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Se incorpora); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Se incorpora); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

De acuerdo al registro en el tablero electrónico, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de veinte (20) Regidores y la Síndica Municipal integrantes del Honorable Ayuntamiento.

El **C. Presidente Municipal** refiere: ¿Justificantes?

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** responde: No hubo justificantes Presidente.

## PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, continuamos entonces con la Sesión y, en consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión. Le solicito por favor Directora proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** interviene: Presidente, me permito informarle que a las nueve horas con diecisiete minutos se integra el Regidor Mantilla.

El **C. Presidente Municipal** responde: Gracias.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** interviene:

### ORDEN DEL DÍA

17-03-2023

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero, y Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de febrero, ambas del año en curso.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento
6. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 28 de febrero de 2023 e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2023.

8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por el que se aprueba la solicitud de pensión a favor de diversos trabajadores y trabajadoras del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se instruye a las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a admitir en sus trámites administrativos y convocatorias Actas o extractos de nacimiento sin establecer parámetros relativos a su fecha de expedición, siempre que éstos documentos sean completamente legibles y no muestren daños, tachaduras o enmendaduras que pongan en duda la autenticidad de los mismos o de los datos contenidos en ellos.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por el que se aprueba el reconocimiento y registro oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, del asentamiento humano irregular conocido como “La Lagulena”.

11. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Pregunto a los integrantes de este Honorable Cabildo, si ¿desean enlistar algún Asunto General?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Sí. Adelante Regidor Mantilla.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Si por favor, un Asunto General.

El **C. Presidente Municipal** indica: Puede enlistar el tema, por favor.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** refiere: Sí claro que sí.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Si, claro que sí. Quisiera hacer una solicitud para meter en orden en sobre camino Real a Cholula, movilidad y una seria de instalaciones ilegales que se están dando ahí.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Con gusto Regidor.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** pregunta: ¿Alguien más?

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Sí, un posicionamiento Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Posicionamiento ¿Tiene el tema?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Auditorias Federales y Estatales.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor. Perdón, Regidor Manolo.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** expone: Presidente, en la exposición de los seis, de los seis de Puebla y sobre el (inaudible) turístico.

El **C. Presidente Municipal** señala: Si señor. Con gusto Regidora.

La **C. Regidora Christian Lucero Guzmán Jiménez** expone: Posicionamiento también, sobre el mes de la mujer.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidora. Adelante Regidor Ricardo.

El **C. Ricardo Horario Grau de la Rosa** manifiesta: Posicionamiento también Presidente, en relación a los quinientos días de la Administración.

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias Regidor. Muy bien, si no hay entonces, están registrados por favor Directora.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** responde: Sí, sí Presidente. Es cuanto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias. Bien, si no hay ninguna otra intervención sobre el tema de los Asuntos Generales, pregunto si ¿hay alguna opinión sobre el Orden del Día? Si no hay ninguna intervención.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** manifiesta: Si, sí.

El **C. Presidente Municipal** indica: Perdón Regidora, discúlpeme. Adelante Regidora.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** responde: Buenos días a todos. Quiero hacer una observación al Orden del Día, muy en concreto al punto número cuatro, referente a la aprobación de Actas de Cabildo. Debemos recordar que el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, nos indica lo siguiente:

“Las Actas se pondrán a discusión y votación en la siguiente Sesión de Cabildo pudiendo realizarse las aclaraciones pertinentes previamente en el acto de aprobación de las Actas no podrá modificarse las determinaciones tomadas ni el sentido del voto emitido”.

En esta ocasión tenemos enlistadas las Actas que corresponden a las Sesiones de fechas trece de febrero y veintiocho de febrero, sin embargo, hace falta el Acta de la Sesión Extraordinaria de la fecha de catorce de marzo del año en curso. Debemos considerar que dicha Sesión Extraordinaria fue notificada el día lunes trece de marzo a las veinte horas con un minuto, en tanto que la Sesión Ordinaria de Cabildo fue notificada al día siguiente el martes catorce de marzo a las nueve de la mañana. Por lo tanto, ya con el conocimiento previo de que existiría dicha Sesión y por lo tanto el Acta correspondiente, se debió haber enlistado en el Orden del Día, aunque por motivos obvios se tuviera que notificar el Acta con posterioridad. Se trata únicamente de una observación y un

exhorto a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interior de Cabildo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: De acuerdo Regidora, tomamos en consideración su intervención y esta misma será puesta a consideración en la próxima Sesión que se lleve a cabo por parte del Cabildo. ¿Alguna otra intervención?

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** interviene: Presidente me permito informarle que a las nueve dieciséis se integra el Regidor Leobardo Rodríguez. Así mismo informarle que el Regidor Alfredo Ramírez, presentó justificante.

El **C. Presidente Municipal** responde: De acuerdo, muchas gracias. Bien, entonces, no habiendo ninguna otra intervención, le pido por favor Directora, ponga a votación el Orden del Día ya comentado en los términos expuestos.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Le informo Presidente que se integra a esta Sesión a las nueve veinticuatro, la Regidora Mariela Alarcón.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** continúa: ¿Algún Regidor o Regidora, falta por votar?

El **C. Presidente Municipal** indica: Manolo. Regidor Manolo.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** expone: A favor.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** refiere: Manolo.

Le informo Presidente, que con veintitrés (23) voto a favor, cero (o) en contra y cero (o) abstenciones.

El **C. Presidente Municipal** indica: Una abstención.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** manifiesta: Se aprueba por, perdón, una abstención, se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Directora. Bien, informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y toda vez que les fue entregados previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión. Le solicito Directora proceda a recabar la votación respectiva.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. ¿Algún Regidor o Regidora, falta por votar?

Informo Presidente, que con veintidós (22) votos a favor, cero (0) en contra y dos (2) abstenciones.

Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, Presidente.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Directora. Continuamos con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto Cuatro del Orden del Día, perdón, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero, y Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de febrero, ambas del año en curso, en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto que si alguien quiere hacer uso de la palabra respecto al contenido de las Actas, me lo digan por favor, ¿ninguna? Bien si no hay intervenciones, le pido por favor Directora ponga a votación.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. ¿Algún Regidor o Regidora, falta por votar?

Informo Presidente, que con veintitrés (23) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención.

Se aprueba por **MAYORÍA** de votos, Presidente.

#### **PUNTO CINCO**

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Directora. Continuamos con el desahogo de la Sesión, para el Punto número Cinco del Orden del Día y tiene usted el uso de la palabra.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** responde: Gracias Presidente. Respecto a este Punto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXVII y 138 fracción xx de La Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todos ustedes la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal del primero al veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, es cuanto Presidente.

#### **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Directora. Por tratarse de un informe pasamos al Punto Seis del Orden del Día y tiene usted el uso de la palabra.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** expone: Respecto a este Punto, se rinde el Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

#### **PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Directora. Con relación al Punto Siete del Orden del Día, referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que corresponde al periodo comprendido del 1 al 28 de febrero de 2023 e integrada por

información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2023.

Le pido Directora dé lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** manifiesta: Con mucho gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

LAS Y LOS CC. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 46, 78 FRACCIONES I, XVIII, 90, 92 FRACCIONES I, III, V, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 140, 141, 143, 149, 163, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4, 16, 17, 46, 48 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 2 FRACCIONES I, III, 54 FRACCIÓNES I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, POR LO QUE:

**CONSIDERANDO**

**I.** Que, los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

**II.** Que, como lo establece el artículo 115 en su Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.** Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal determina que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales

pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**IV.** Que, las y los suscritos tenemos el carácter de regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

**V.** Que, los artículos 91 fracciones I, IV, VII y XIII y 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la administración pública municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al órgano de fiscalización superior del Estado.

**VI.** Que, con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de

Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

**VII.** Que, los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal es centralizada y descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

**VIII.** Que, el artículo 122 de la Ley en cita, señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento en cita dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

**IX.** Que, el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la misma Ley Orgánica refiere con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

**X.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la

persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la **información presupuestaria y contable**; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

**XI.** Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el órgano de fiscalización superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**XII.** Que, por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los entes públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la **información financiera** en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

**XIII.** Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse “la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la **información financiera** de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como*

*instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo Quinto Transitorio señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su **información financiera** de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

**XIV.** Que, el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los Ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la **información contable y presupuestaria** a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir **información contable**, con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

**XV.** Que, por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron: el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse "Estado de Situación Financiera" y "Estado de Actividades" respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la **información financiera** que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la **Información financiera** del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

**XVI.** Que, el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece

que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

**XVII.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

**XVIII.** Que, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla en el artículo 2, fracciones I, II y III establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las

disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás **información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática** que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

**XIX.** Que, el artículo 31 fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

**XX.** Que, el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la Ley antes citada, precisa que las entidades fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; e) Atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y; f) Presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: 1) **Estados Financieros** y la **información presupuestaria, programática, contable** y complementaria que emane de sus registros; 2) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así

como el informe de su cumplimiento; 3) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; 4) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

**XXI.** Que, en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de febrero de 2023, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edificio.

**XXII.** Que, la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente Ejercicio Fiscal.

**XXIII.** Que, el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y ser un gobierno cada vez más transparente de la información pública que genera día con día en todos los rubros de su actividad pero sobre todo en el manejo de los recursos que con trabajo y esfuerzo los poblanos ponen en nuestras manos, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia, economía y oportunidad, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el presupuesto público del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos previamente, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para evitar, corregir y en su caso

sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas institucionalmente propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el **ANEXO ÚNICO** los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023** y su Anexo Único, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MARZO DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN**

**JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA.  
VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Adelante Regidora Ana María, por favor.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** señala: Gracias Presidente. Muy buenos días compañeras, compañeros, señora Síndica, nuestra Secretaria en funciones, gracias, muy buenos días, saludo también con gusto a la presencia de Liliana Ortiz aquí entre nosotros, gracias Lili por tu presencia aquí, de igual manera saludo al público que nos sigue a través de las diversas plataformas así como a los medios de comunicación, que nos permiten acercar este ejercicio de responsabilidad en cuanto a rendición de cuentas y de transparencia obviamente como una obligación gubernamental que tenemos, pero también como una responsabilidad ética que la Administración que encabeza el Presidente Eduardo Rivera toma como propia, esta rendición de cuentas.

A nombre de los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, como Presidenta de dicha Comisión, presento a todos ustedes los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del gasto del mes de febrero de dos mil veintitrés, en esta información financiera que está integrada por Información Contable, Presupuestaria y Programática. Se da cuenta de todas las obras, las acciones, los programas que esta Administración está emprendiendo en favor de los ciudadanos poblanos y por supuesto con el ánimo de corregir el rumbo de nuestra Ciudad.

Dentro de algunos de los rubros que se destacan dentro de la información que ahora presento, quiero detenerme en dos puntos; primeramente, en el tema de los ingresos, la información que presentamos ahora, acumulada al mes de febrero del dos mil veintitrés, da cuenta de un incremento que hemos tenido en la recaudación por lo que hace a las cuentas prediales al veintiocho de febrero en ciento cincuenta y nueve punto cinco millones de pesos, así como al servicio de recolección de basura en el orden de veintinueve punto cinco millones de pesos. Este dinero que los ciudadanos ponen en nuestras manos, como cumplimiento de

sus obligaciones, representa en comparación con la Administración inmediata anterior un incremento del veintidós punto veintidós por ciento en los ingresos fiscales, esto es que con el apoyo de los ciudadanos han ingresado por los mismos periodos, comparando esta Administración con la anterior, cuatrocientos setenta y un millones de pesos más, por lo que hace a predial uno punto dos, mil doscientos treinta millones de pesos es decir doscientos treinta y nueve millones de pesos más de lo recaudado, en el, por el Gobierno anterior, en el mismo periodo, quien solo reportó novecientos noventa y un millones de pesos y por lo que hace a la basura, la actual Administración ha recaudado, ingresado doscientos cincuenta millones de pesos que representa un treinta y cinco punto ocho, ochenta y siete punto por ciento de eficiencia más.

¿Cómo se ha logrado esto? Pues es fácil entenderlo, cuando se tiene un Gobierno cercano a la gente, cuando se tiene una política de sensibilidad social y empatía, aunque no la quieran ver, cuando el Gobierno busca y pone oportunidades y facilidades a los ciudadanos, entonces a través de, por ejemplo, esquemas de regularización en parcialidades concedemos acuerdos a los ciudadanos y logramos esta respuesta tan favorable de los ciudadanos. Quiero decirles que en esta misma comparación al día de hoy nuestra Administración ha logrado, mil ciento un acuerdos de pago en este modalidad de parcialidades es decir setecientos cuarenta más de los trescientos sesenta y uno, si, solo trescientos sesenta y uno otorgaron en la Administración anterior.

En resumidas cuentas, respecto a los ingresos puedo también decirles que hemos integrado cinco mil ciento ochenta cuentas nuevas de predial y logrado el cumplimiento de ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro cuentas más que la Administración anterior. El compromiso social, el compromiso de la gente con esta Administración, es tangible, es evidente.

¿Qué podemos decir de los egresos? En esta información que hoy presentamos, bueno cada pesos de lo que nosotros hemos recibido se traduce en obra pública de la que gozan los ciudadanos particularmente en nuestras Juntas Auxiliares, aunque nuevamente no se quiera ver, obras de infraestructura para personas con discapacidad en los espacios públicos que se están mejorando, en los apoyos a emprendedores que ahora si se están dando, en los programas directos para mujeres, por

ejemplo el exitoso Programa de Guarderías que estamos teniendo y que desafortunadamente Gobierno Federal quitó y así como el servicio en general los servicios que se están dando.

En este mes en particular, puedo rescatar por ejemplo los siete puntos dos millones de pesos que se han invertido en las instalaciones de red semafórica, señalética vertical y horizontal o que tal los cinco punto cuatro millones de pesos para la digitalización de expedientes que nos da entre otras cosas la posibilidad de servir a nuestros ciudadanos, nuevamente una comparativa muy simple, en la anterior administración a estas alturas, se tenían únicamente tres, un, dos, tres trámites en línea, en este momento esta Administración Municipal, tiene catorce trámites en línea que facilitan a los ciudadanos, a los contribuyentes, el cumplimiento de sus obligaciones; por ultimo otras de las cosas de las que puedo rescatar de este mes de febrero está los dos punto cinco millones de pesos que se han invertido para la elaboración e instalación de dos mil seiscientos dos placas de nomenclatura de la Ciudad. Estas son solo algunas de las acciones que esta Administración ha emprendido de las que podemos dar cuenta en este mes de febrero.

Quiero aprovechar este espacio para agradecer a todos los poblanos, la confianza que han depositado en la Administración que encabeza el Presidente Eduardo Rivera y en todos nosotros Regidores que colaboramos en esta Administración, tenemos que seguir trabajando porque sin duda Puebla va por buen rumbo y ¡Vamos por más! Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora y conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto antes de abrir la discusión en lo general si ¿existe alguna reserva en lo particular del punto? No hay ninguna reserva. Pregunto entonces y abro la discusión en lo general si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? Si, Regidor ¿en qué sentido?

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** expone: En contra Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: En contra Regidor. Susana, Regidora Susana ¿a favor? Muy bien, tiene el uso de la palabra Regidor Ángel.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** señala: Gracias, Presidente, saludo con mucho respeto a todos los integrantes de este Cabildo, como ya es costumbre, mes con mes, esta fracción ha llevado a cabo dentro de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, una serie de señalamientos a lo largo de que inició este Gobierno Municipal, nos entra la duda, el cuestionamiento a prácticamente mitad del Gobierno y se sigue hablando del Gobierno anterior, pudiéramos enfrascarnos en ellos sin embargo no sería el anterior nada más tendríamos que hablar, tres, cuatro Gobiernos y todos los que vinieron atrás y lamentablemente se tuvo las mismas, los mismos resultados que no han traído consigo un buen desarrollo para el Municipio.

En este sentido señalar que el balance presupuestario al primer bimestre del dos mil veintitrés, respecto del análisis que hemos hecho al veintiocho de febrero de este año se tuvo de la siguiente manera: ingresos recaudados al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés fueron setecientos setenta y un millones ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos; hay un remanente financiero del año dos mil veintidós, por mil cuatrocientos treinta y tres millones, ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte pesos; es decir, el total de ingresos asciende nada más, ni nada menos, por la cantidad de dos mil doscientos cuatro millones, novecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos; egresos devengados al treinta y uno de enero es por la cantidad de ochocientos cuarenta y seis millones, doscientos diecisiete mil setecientos setenta y ocho pesos; esto, ¿qué significa?, que el balance presupuestario es por mil trescientos cincuenta y ocho millones, setecientos sesenta y un mil ochenta y dos pesos; es decir, en la cuenta de bancos hay recursos por mil trescientos veinte millones, ochocientos noventa y nueve mil doscientos veintiocho pesos; estos señalamientos se han venido haciendo desde las diferentes Comisiones públicamente ante este Cabildo.

Respecto a la obra pública en ejecución tenemos la duda de que, ¿por qué se encuentran cuarenta obras en proceso de ejecución, de las cuales dos corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, catorce al ejercicio dos mil veintidós y, veinticuatro al ejercicio dos mil veintitrés?, es por ello que solicitamos a saber por qué siguen sin concluir dos obras del dos mil veintiuno, de las cuales siguen pendientes de amortizar el anticipo por un importe de ocho millones dieciséis mil setecientos veintinueve pesos; de igual forma no se tiene conocimiento de los plazos de ejecución

de las catorce obras que se están llevando a cabo ya que el recurso público se rige bajo el principio de anualidad.

Por otro lado, durante el primer bimestre del dos mil veintidós ya se han pagado más de dos millones de pesos en intereses de deuda pública al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés y por concepto de intereses a la deuda pública según lo reportado en el estado analítico del presupuesto de egresos en su clasificación por objeto del gasto, como ya lo dije, más de dos millones por obras que no se han ejecutado; al veintiocho de febrero del dos mil veintitrés se devengaron recursos en el Capítulo 1000, servicios personales por trescientos doce millones, seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos, que comparados con lo devengado en el mismo periodo del dos mil veintidós por un concepto de doscientos setenta y siete millones, doscientos noventa y dos mil setecientos cuatro pesos; se tienen un incremento de treinta y cinco millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos; es decir, por otro lado se erogaron más de trescientos mil pesos para viajar a Madrid, esto es un punto muy importante, a Madrid España para asistir a la Feria Internacional del Turismo, nosotros nos cuestionamos, ¿es necesario hacer este tipo de gastos?, también entendemos que esta Administración realiza constantemente gastos en asesorías externas y como todos lo sabemos pues de manera excesiva, ¿por qué lo hacen de esa forma?

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Regidor, ya agotó sus cinco minutos de intervención.

El **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor, Regidora Susana Riestra.

La **C. Regidora Susana del Carmen Riestra Piña** manifiesta: Muchas gracias Presidente muy buenos días a todos, “gobernar a la Ciudad es servirla” esa es una frase emblemática inscrita en las escaleras principales de este hermoso e histórico recinto y para ello, para poder servirla, para poder servir a nuestra Ciudad tal y como los ciudadanos y los poblanos esperan de todos y cada uno de nosotros como sus representantes, hay que participar responsablemente y con altura de miras en las Comisiones y no en ruedas de prensa. Las Comisiones son los Órganos encargados

de dirimir, analizar y en su caso aprobar los asuntos que se someten a consideración en las Sesiones de Cabildo como en la que nos encontramos el día de hoy y si bien nuestro Reglamento Interior permite la oportunidad de que aquí enriquezcamos y perfeccionemos los Dictámenes y Puntos de Acuerdo que otorgan certeza a los, a la ciudadanía, nuestro País, nuestra Ciudad, los poblanos merecen que su clase política cese a la polarización y a la búsqueda incesante del posicionamiento político personal, por eso compañeras y compañeros yo los invito a que de cara a los ciudadanos, de cara a todos aquellos que representamos cambiemos en Comisiones, alcemos la voz en las Comisiones, participemos, analicemos, arrastremos el lápiz, cabe señalar que en esta Sesión de Comisión, si bien es cierto participaron con su presencia y con su voto desafortunadamente no tuvimos observaciones por parte de ustedes, por eso insisto, no queramos litigar en medios los asuntos que se deben de resolver en Comisiones y en este Cabildo, muchas gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora Susana, le pido Directora, ¿dígame Regidor Leobardo?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** señala: Sí, también posición en contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias Presidente, sí efectivamente hay que asistir a las Comisiones para poder ser partícipes de ellas de manera activa, de manera pasiva, como se decida y el momento para discutir los temas es el Cabildo, las Comisiones son una primera instancia y este es el momento en el cual tenemos que hablar de los resultados en materia financiera y no confundir diversos conceptos.

Efectivamente el tema de la polarización me sumo al llamado que hace la Regidora Riestra, en el sentido de este discurso de comparar lo que ustedes han calificado como la peor Administración de la historia y con ella se comparan, con ella, hacen sus referencias inmediatas eso me sorprende, esa obsesión por el pasado inmediato y no por la historia completa, porque hoy justamente escuchamos un discurso de eficiencia administrativa, que no es eficiencia administrativa sino recaudatoria, que no es lo mismo, este, para no confundir al

respetable público o a los ciudadanos, sino que la eficiencia recaudatoria que se traduce justamente en lo que hemos venido puntualizando en este Cabildo más multas, más sanciones, persecución, terrorismo catastral, no es este novedoso que esto suceda, pero no solamente eso, en el presupuesto analítico de los ingresos no vemos por ningún lado las ampliaciones, ni el crecimiento en las previsiones de los ingresos que hoy presumen con toda puntualidad, lo que sí observamos y eso es muy importante referirlo, es el incremento que se observa por parte de la Federación de más de quinientos millones de pesos, en participaciones y en aportaciones federales; adicionales a lo que originalmente se presupuestó en la Ley de Ingresos, en la Ley de Ingresos se votaron cuatro mil doscientos catorce millones, en el calendario ya oficialmente publicado en las instancias correspondientes se observa un incremento de cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos, lo que nos da un modificado de cuatro mil setecientos tres millones, es decir, este año el Gobierno Federal, ese que todas las mañanas salen a reclamarle que no hay recursos para el Municipio, que no les manda dinero, les está mandando casi quinientos millones de pesos más en aportaciones y participaciones federales, que sería bueno conocer, ¿cómo se van a distribuir?, porque al final, también lo hemos dicho en este Cabildo, el gran problema de la Tesorería Municipal es la reasignación de recursos de manera discrecional, sin el cuidado y sin la consulta a quienes tendrían que conocer de esta tarea que son los Regidores y Regidoras de este Ayuntamiento, para cuando menos, saber cómo están modificando el presupuesto tanto de ingresos, como de egresos.

También hay que decirlo con toda puntualidad, se sigue observando una lentitud excesiva como ya se comentó en el ejercicio del gasto al veintiocho de febrero que son los estados financieros que hoy se van a votar; sigue habiendo mil trescientos millones de pesos, en bancos sin registrar aún las participaciones correspondientes al mes de marzo que tiene que ser del orden de los cuatrocientos millones de pesos, poco más de cuatrocientos millones de pesos, de acuerdo al calendario establecido y bueno pues, seguimos con este proceso que no avanza, cerramos el año con una cantidad incluso menor, seguimos en los mismos niveles y es una tendencia el tema financiero, responde a tendencias muy específicas y se seguirá observando de esta manera, entonces; y también hay que decirlo el tema recaudatorio, pues ahí están los resultados, están detallados lo que ha crecido en estos dos meses, no es justamente la recaudación por los conceptos más proactivos

o de confianza ciudadana, como dicen, si no ahí están todas las multas, recargos, las sanciones viales, que bueno pues ya suman más de treinta millones de pesos, en lo que va de enero y febrero y esa es la política recaudatoria que tiene este Gobierno, más de treinta millones de pesos en dos meses en sanciones que resultan pues el rostro humanista de esta Administración para con sus contribuyentes y para con los ciudadanos.

Pero el tema no solamente es de ingreso, el tema también es de gasto, no hay mucha claridad en cómo están gastando el recurso por eso, hacia el final de la Sesión en los Asuntos Generales vamos a puntualizar, ya conocemos resultados de revisiones tanto federales, de la Auditoría Superior de la Federación, como de la Auditoría Superior del Estado, del Ejercicio 2021 y si bien es cierto, es un ejercicio compartido con la anterior Administración y que cada quien tendrá que responder por lo que le toca en cuanto a tiempo y en cuanto a ejercicio, es alarmante los resultados que de dos meses y medio arrojan estos informes, tanto la Auditoría Superior de la Federación, como de la Auditoría Superior del Estado que echa por tierra todos estos discursos de la eficiencia administrativa, ya lo comentaremos hacia el cierre de la Sesión, en mi posicionamiento, pero efectivamente creo que para no polarizar tenemos que hablar puntualmente de las cosas con cifras, con datos y con documentación, lo demás son discursos, choros políticos que no se tendrían que limitar, ni en las Sesiones, ni en las Comisiones, ni mucho menos agotarse nada más en ruedas de prensa que al final es parte de la libertad de expresión que tenemos todas y todos los mexicanos; muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal** refiere: Gracias, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?, Regidora Ana María Jiménez.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** refiere: Gracias. Solamente clarificar sobre todo para el público que nos escucha, porque a veces las discusiones que hacemos aquí van un poco fuera del contexto de los ciudadanos, el Ayuntamiento recibe participaciones del ramo 28 y aportaciones de ramo 33 derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, no es un regalo del Gobierno Federal, no es un regalo del Presidente de la República es una obligación derivada de la Coordinación Fiscal, es una obligación; de tal suerte que al momento al día de hoy esta Administración no ha recibido ni un solo peso extraordinario; el que se hayan publicado las cantidades, el que se digan estos

montos, está todavía sujeto a que la Tesorería de la Federación nos entregue estas ministraciones, ya el ejercicio pasado, lo recordarán Regidores ya el ejercicio pasado, nos cambiaron estas ministraciones y se nos avisó que no las recibiríamos.

Segundo punto, que me interesa clarificar, se pregunta, ¿por qué están hablando tanto de las obras?, ¿cuáles son las obras del dos mil veintiuno?, de las que tanto hablan, bueno les voy a decir los números y los nombres de las obras quizás las recuerden y las deberían recordar porque todos ustedes participaron de esa Administración Municipal, voy a decir los números de las obras permítanme tantito, es la obra, correspondiente a la rehabilitación vial de la avenida doce oriente, poniente; calle seis norte y calle once norte; así como la construcción de pavimento y obras complementarias en calles Camino Real Arenillas de las cuales se dio un anticipo en el período en el que todos ustedes participaron fuera como funcionarios o como Regidores que no lo vieron en su momento y que ahora sí lo ven, son obras Regidores que la anterior Administración encargó, dio dinero y que no se hizo nada, y estamos nosotros en un juicio, por eso estamos en estas obras por juicio y por último.

Respecto al tema que tanto se ha hablado de las ferias, bueno una feria internacional para una Ciudad que es Patrimonio Cultural de la Humanidad como lo es Puebla, es un evento al que debemos acudir y se ha hablado mucho de los doscientos o trescientos mil pesos que se han gastado por una delegación no exclusivamente de Regidores, sino una delegación de servidores públicos que van a presentar el Patrimonio de nuestra Ciudad, justamente para generar inversión algo que quizá a ustedes les duela mucho, algo que quizá no comprendan porque desde el Presidente de la República oímos como se niega a entender este mundo global en el que vivimos, pero la intención es que se conozca este Patrimonio de nuestra Ciudad y sí comparamos con el ejercicio pasado en el que en tiempo de pandemia la Administración pasada en tiempo de pandemia, cuando todos estábamos en casa que no había formas de salir porque la sanidad nos lo impedía, la Administración gasta en ese año dieciséis millones de pesos por viáticos y viajes, entonces se espantan de doscientos millones, que estamos nosotros invirtiendo para dar a conocer e invitar al Turismo Local e Internacional en ese caso Internacional a nuestra Ciudad y en su momento gastaron dieciséis millones, no se puede entender esto, probablemente como bien lo dicen no les gusta que recordemos la historia porque lo que ustedes quieren es que

se olvide esta historia y no somos nosotros quienes decimos que esta ha sido la peor Administración, no somos nosotros fueron los ciudadanos los que se los recordaron a todos ustedes, porque habiendo llegado con la confianza con la que llegaron, con el voto con el que llegaron, tenían todo para hacerlo, si no lo hicieron y todos participaron, entonces, sin que esto sea una discusión personal creo que no podemos apostarle a olvidar la historia, porque estaríamos condenados a repetirla y es cuanto señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? Regidor Leobardo, ¿en contra?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: En contra perdón, en contra Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Bueno es muy simple lo que acaba de comentar la Regidora Presidenta la Comisión de Hacienda, efectivamente hay que entender que los recursos con los que trabaja un gobierno sea Federal, Estatal o Municipal todos sin excepción provienen de los esfuerzos ciudadanos, todos, un impuesto, un derecho, un producto, un aprovechamiento, nadie es dueño del presupuesto, es lo malo de creer que somos dueños del presupuesto, no, nadie es en el presupuesto, todo viene del dinero del pueblo y efectivamente pues al final, las participaciones y las aportaciones son resultados de un convenio de coordinación que afortunadamente las Finanzas Públicas Federales dan, para mandarle al Municipio de Puebla quinientos millones de pesos más correspondientes a este convenio Fiscal Federal.

Pero no solamente eso, dicen el año pasado nos cambiaron la Administración, pues sí, pues acuérdense que tuvimos que corregir aquí los estados financieros de noviembre a marzo por los hierros en la Tesorería Municipal, habían disminuido las participaciones porque, cometieron el error del registro de los ingresos propios, claro que sí, pues por eso cambiaron la Administración que después se corrigió porque aquí este Cabildo tuvo que comerse el sapo del error de la Tesorería Municipal, en el registro de los ingresos propios y no estamos en desacuerdo, festejamos que haya un trabajo proactivo lo hemos hecho en Comisiones, lo hemos hecho de manera pública en esta propia

instancia del trabajo que se hace en la promoción turística por parte de concretamente dos funcionarios, el Secretario de Desarrollo Económico y del Titular del Instituto de Arte y Cultura, pero ellos son los tendrían que haber viajado a Madrid, no sabemos bajo qué criterios discrecionales, quién tomó la decisión si fue el Presidente, si fue el Gerente Municipal, de Comisionados Regidores, Regidoras que no tenían digamos, injerencia directa en la tarea que se iba a realizar entonces no estamos en contra de la promoción turística estamos en contra del turismo a cargo del erario público que vayan estrictamente los que tienen que asistir, los que van a hacer la tarea concreta, específica, operativa, que va a dar resultados para este tipo de encargos y encomiendas y bueno también decirlo claramente no estamos criticando que los esfuerzos que se puedan hacer en materia presupuestal, lo que estamos diciendo es que y en eso creemos que no puede haber excesos en el ejercicio público, ni en el uso de los recursos que no son nuestros, tenemos que ser muy cuidadosos muy responsables de lo que se está haciendo con el dinero del pueblo no sé a qué se refieren cuando dicen que el Gobierno Federal no les manda dinero, si esperan que el Presidente Andrés Manuel López Obrador saque dinero de su bolsa y se lo mande al Presidente Eduardo Rivera o a qué se refieren cuando dicen que el Gobierno Federal no les manda un peso adicional, insisto ahí está el calendario quinientos millones de pesos más, que no estaban originalmente asignados a ningún proyecto o sea en el presupuesto no se les asignó ningún proyecto esos quinientos millones de adicionales ahí los tienen, en libertad para ponerle nuevos proyectos adicionales que les piden todas las mañanas, que le exigen los ciudadanos, que de veras vayan a las Juntas Auxiliares porque no es que lo quieran ver o no ciertos actores políticos o sociales, es un reclamo ciudadano y aquí recupero la frase de un correligionario de ustedes distinguido y destacado Arturo Montiel que decía que en política solamente hay algo peor que el engaño y es el autoengaño y cada quien en política, cree y observa lo que quiere y lo que espera y lo que nosotros creemos y en función de los números fríos es que no hay una gestión Administrativa correcta y eficiente y que además insisto las instancias de fiscalización han dado cuenta de eso, y para muestra lo que tuvo que hacer este Cabildo en la corrección de todos los estados financieros, inédito, inédito, habrá que revisarse ese proceso en algún momento nuevamente porque esa corrección inédita de tantos estados financieros que pudieron incluso haber afectado la cuenta pública dos mil veintidós, creo que tendrá que ser producto de revisiones posteriores, a eso

respondió la disminución de las Administraciones el año pasado, no fue una determinación del Gobierno Federal como quisieron tratar de hacerlo pasar, cuando la verdad se impuso y se corrigió pues evidentemente la fórmula se corrió de nuevo y se tuvieron nuevos elementos, pero además hay que decirlo, a este Ayuntamiento ya se le aprobó el Derecho de Alumbrado Público por ciento cuarenta millones de pesos más y el servicio no ha mostrado mejoras cuando menos en enero y febrero, las quejas todos los días se multiplican por falta de alumbrado público en la ciudad, por eso no podemos ir a favor de estos resultados que se presentan hoy insisto, como dijera su correligionario Arturo Montiel, en política solamente hay algo peor que el engaño y es el autoengaño, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien muchas gracias, si no hay ninguna otra intervención. Le pido Directora ponga votación el Dictamen en comento por favor.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. ¿Algún Regidor o Regidora falta por votar? Regidor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: No se preocupe Regidor, se acepta.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Personal de Tecnologías de la Información por favor pueden ayudar al Regidor Ernesto.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** comenta: Una disculpa.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Se corrige, se corrige no, entonces serían cinco en contra no.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Se corrige, sí.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Serían dieciocho a favor y cinco en contra.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** indica: Informo que con dieciocho (18) votos a favor, cinco (5) en

contra y una (1) abstención, se aprueba por **MAYORÍA** de votos Presidente.

#### **PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Directora. Con relación al punto ocho del Orden del Día que consiste en la lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba la solicitud de pensión a favor de diversos trabajadores y trabajadora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le pido a la Directora proceda por favor dar lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

#### **HORABLE CABILDO:**

**LAS Y LOS REGIDORES ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 78 FRACCIÓN XXXI, 91 FRACCIONES I, IV, VII y XIII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V, VI y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1987 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSOS TRABAJADORES Y TRABAJADORA DEL****

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PUEBLA, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDOS**

- I. Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda.
- II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio es un organismo autónomo que está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, en su artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, establece dentro de las facultades de los Ayuntamientos conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- IV. Que, con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de

resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

- V. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece en la fracción X, que dentro de sus facultades y obligaciones, las personas Titulares de las Regidurías deberán proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.
- VI. Que, además el artículo 114 fracción III del citado Reglamento Interior, señala que las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- VII. Que, el artículo 120 del citado Reglamento, refiere que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- VIII. Que, por otra parte, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión y que el trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio. En ese contexto, trabajador pensionado es quien debido a una inhabilitación médica está impedido para cumplir con el tiempo necesario para su jubilación. En este caso, obtendrá su pensión, si cumple con cuando menos 15 años de servicio efectivo.
- IX. Que, el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, refiere que los trabajadores del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, en

original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:

- I. *Solicitud de jubilación dirigida a/ C. Presidente Municipal;*
- II. *El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
- III. *El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
- IV. *Acta de Nacimiento;*
- V. *Certificación de Años de Antigüedad;*
- VI. *Último ticket de pago;*
- VII. *Comprobante domiciliario;*
- VIII. *Identificación oficial vigente; y*
- IX. *Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

Los trabajadores del Municipio que tengan derecho a una pensión deberán presentar la documentación anterior, anexando la opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF.

- X. Que, el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que los trabajadores que se encuentren inhabilitados medicamente para la vida laboral, previa opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF y, que no cumplan con los 27 años para el caso de las mujeres, o, 30 años de servicios para el caso de los hombres, tendrán derecho a su pensión al cumplir, cuando menos, 15 años de servicio efectivo. El porcentaje de la pensión se determinará por la siguiente tabla:

<b>HOMBRES</b>		<b>MUJERES</b>	
15 años de servicio	50%	15 años de servicio	57.5%
16 años de servicio	52.5%	16 años de servicio	60%
17 años de servicio	55%	17 años de servicio	62.5%
18 años de servicio	57.5%	18 años de servicio	65%
19 años de servicio	60%	19 años de servicio	67.5%
20 años de servicio	62.5%	20 años de servicio	70%

21 años de servicio	65%	21 años de servicio	72.5%
22 años de servicio	67%	22 años de servicio	75%
23 años de servicio	70%	23 años de servicio	80%
24 años de servicio	72.5%	24 años de servicio	85%
25 años de servicio	75%	25 años de servicio	90%
26 años de servicio	80%	26 años de servicio	95%
27 años de servicio	85%		
28 años de servicio	90%		
29 años de servicio	95%		

**XI.** Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1989 y 1989 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la factibilidad de las pensiones será analizada por un Comité Técnico de Pensiones, quienes, una vez revisado y analizado los expedientes, turnarán el acuerdo correspondiente a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, quienes, a su vez emitirán el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

**XII.** Que, en atención a lo anterior, en fecha dos de febrero del presenta año, el Comité Técnico de Pensiones analizó la documentación remitida mediante oficio número SM-DGJC-DL-302/2023 de fecha doce de enero del año en curso, recibido en la oficina de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal el día dieciocho del mismo mes y año, signado por la Ciudadana María de Guadalupe Arrubarrena García, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el cual el remite diversos proyectos de pensión por inhabilitación médica junto con los expedientes correspondientes, y de los cuales se desprende lo siguiente:

**1. EL CIUDADANO JOSÉ ALBERTO FIDEL TENORIO Y ORTEGA,** cuenta con 72 años de edad, de acuerdo a su Acta de

Nacimiento de la que se desprende que nació el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-096/2022, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintidós, en la que se certifica una antigüedad de 17 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-2339/2022 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$ 7,725.96 (Siete mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N) mensuales; \$2,166.91 (Dos mil ciento sesenta y seis pesos, 91/100 M.N) mensuales por aportación de seguridad social; \$38.40 (Treinta y ocho pesos, 40/100 MN) mensuales por compensación gravada; \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N) mensuales por Canasta Básica; \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) por ayuda de transporte; \$876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N)) por quinquenios que da un total de \$13,007.27 (Trece mil siete pesos 27/100 M.N) mensuales.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIE**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, y signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“El paciente de 71 años presenta lumbalgia crónica degenerativa condromalacia bilateral, diabetes tipo 2, hipertensión arterial sistémica, insuficiencia venosa periférica, por lo que compromete el desempeño y limita la actividad y función de las actividades que realiza.**

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo que apegar al procedimiento y requisitos que establecen los artículos 1989 Ter, 1989 Quáter y 1989 Quinques, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a

dichos artículos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitación médica del solicitante.

En tal consideración y con base en la antigüedad generada, el **CIUDADANO JOSÉ ALBERTO FIDEL TENORIO Y ORTEGA**, deberá percibir una pensión al **55%**, descrita en el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en razón de lo dispuesto por el propio artículo 1991 del mismo Código Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomará como base el último sueldo integral que perciba el trabajador”.

**2. El CIUDADANO DEMECIO VILLANO VELÁSQUEZ**, cuenta con 78 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-067/2022, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha once de marzo del año dos mil veintidós, en la que se certifica una antigüedad de 22 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-1471/2022 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$ 12,937.53 (Doce mil novecientos treinta y siete pesos 53/100 M.N).

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, y signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“El paciente de 78 años presenta**

**cambios degenerativos físicos propios de la edad, osteoartropatía degenerativa, lumbalgia crónica con 8 años de evolución sin mejoría clínica a pesar de tratamiento farmacológico. Presencia de dolor a nivel lumbar con parestesia e hipotonía irradiada hacia miembro pélvico derecho, que condiciona la marcha y el desplazamiento, por lo que compromete el desempeño y limita la actividad y función de las actividades que realiza”.**

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo apegar al procedimiento y requisitos que establecen los artículos 1989 Ter, 1989 Quáter y 1989 Quinques, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a dichos artículos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitación médica del solicitante.

En tal consideración y con base en la antigüedad generada, el **CIUDADANO DEMECIO VILLANO VELÁSQUEZ** deberá percibir una pensión al **67%**, descrita en el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en razón de lo dispuesto por el propio artículo 1991 del mismo Código Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomará como base el último sueldo integral que perciba el trabajador”.

**3. EL CIUDADANO JOSÉ GABRIEL ANDRADE PEREGRINA**, cuenta con 72 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-0012/2021, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que se certifica una antigüedad de 17 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD-DRH-0717/2021 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento de Puebla, como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$4,816.24 (Cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 24/100 M.N), compensación garantizada \$8,097.26 (Ocho mil noventa y siete pesos 26/100

M.N), que da un total de \$ 12,913.50 (Doce mil novecientos trece pesos 50/100 M.N) mensuales.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente **la OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, y signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“El paciente de 72 años con diagnóstico de diabetes mellitus tipo II de 36 años de evolución, en control con metformina y glibenclamida; en 2014 el servicio de oftalmología le realiza intervención con fotocoagulación por retinopatía diabética; en 2016 comienza con vértigo intenso e inestabilidad para la marcha por lo que otorrinolaringología le realiza audiometría resultando como diagnóstico hipoacusia media severa bilateral + laberintopatía izquierda de etiología a determinar; en mayo de 2021 cursa con COVID 19, saturando al 85% y con neumonía moderada; en junio de 2021 comienza con insuficiencia renal por lo que en el mes de septiembre de 2021 le colocan catéter para diálisis peritoneal de manera particular, el cual es retirado por cirugía en el Hospital Universitario (Hospital de convenio con IMSS) en noviembre de 2021; el día de hoy acude con laboratorios realizados el 10 de marzo de 2021 con datos de insuficiencia renal (creatinina 1.4, urea 62.1, BUN 29), situación de mal pronóstico para la función por que compromete el desempeño y limita la actividad y función de las actividades que realiza”**.

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo que apegar al procedimiento y requisitos que establecen los artículos 1989 Ter, 1989 Quáter y 1989 Quinques, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a dichos artículos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitación médica del solicitante.

En tal consideración y con base en la antigüedad generada, el **CIUDADANO JOSÉ GABRIEL ANDRADE PEREGRINA** deberá percibir una pensión al **55%**, descrita en el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en razón de lo dispuesto por el propio artículo 1991 del mismo Código Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomará como base el último sueldo integral que perciba el trabajador”.

**4. EL CIUDADANO RIGOBERTO FLORES LÓPEZ**, cuenta con 74 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-036/2022, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, en la que se certifica una antigüedad de 16 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-0988/2022 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$6,889.43 (Seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 43/100 M.N), aportación de seguridad social \$2,335.81 (Dos mil trescientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N); canasta básica \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N); ayuda de transporte \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N); quinquenios \$876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N); que da un total de \$12,301.24 (Doce mil trescientos un pesos 24/100 M.N) mensuales.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, y

signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: “**Paciente de 74 años acude con notas del IMSS del servicio de diálisis, en las cuales se corroboran los diagnósticos de gonartrosis derecha G IV, la cual ha sido valorada para tratamiento quirúrgico, sin embargo, el paciente también cursa con diagnóstico de diabetes mellitus II + hipertensión arterial sistémica + enfermedad pulmonar obstructiva crónica, lo cual eleva el riesgo y complicaciones de una cirugía, motivo por cual el paciente no ha querido realizarse el acto quirúrgico. El paciente tiene una marcha con apoyo de bastón, presenta dolor al subir y bajar escaleras debido a la disminución del espacio interarticular en la rodilla derecha, mismo que fue constatado en sus radiografías, así como una deambulación claudicante por el valgo de rodillas, por que compromete el desempeño y limita la actividad y función de las actividades que realiza**”.

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo que apegar al procedimiento y requisitos que establecen los artículos 1989 Ter, 1989 Quáter y 1989 Quinques, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a dichos artículos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitación médica del solicitante.

En tal consideración y con base en la antigüedad generada, el **CIUDADANO RIGOBERTO FLORES LÓPEZ** deberá percibir una pensión al **52.5%**, descrita en el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en razón de lo dispuesto por el propio artículo 1991 del mismo Código Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomará como base el último sueldo integral que perciba el trabajador”.

**5. El CIUDADANO DANIEL ALEJANDRO CABRERA VALDÉS**, cuenta con 79 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-1345/2022, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós, en la que se certifica una antigüedad

de 16 años 1 mes de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-4120/2022 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$7,725.96 (Siete mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N); aportación de seguridad social por \$1,103.46 (Un mil ciento tres pesos 46/100 M.N); compensación gravada \$316.92 (Trescientos dieciséis pesos 92/100 M.N); canasta básica \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N); ayuda de transporte \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N; quinquenios \$876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N); que da un total de \$12,222.34 (Doce mil doscientos veintidós pesos 34/100 M.N) mensuales.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIE**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, y signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“Paciente de 78 años de edad acude con notas del IMSS del servicio de oftalmología así como del ISSSTEP del servicio de oftalmología y otorrinolaringología, en las cuales se corroboran los diagnósticos de glaucoma neovascular en ojo izquierdo único funcional + amaurosis de ojo derecho + presbiacusia. Por lo que el paciente tiene una agudeza visual en ojo derecho no valorable por pérdida de la visión y en ojo izquierdo de 20/200; mediante angiografía se detecta el fondo de ojo derecho no valorable y el fondo del ojo izquierdo con papila 30% de hemorragias en 4 cuadrantes. Se realizó estudio de audiometría resultando hipoacusia moderada de tipo sensorial la cual requiere de auxiliar auditivo. El paciente cuenta con un certificado oftalmológico del ISSSTEP en cual corrobora visión subnormal por amaurosis de ojo derecho en fase ptisis bulbi y ojo izquierdo con oclusión de rama venosa por que**

**compromete el desempeño y limita la actividad y función de las actividades que realiza”.**

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo que apegar al procedimiento y requisitos que establecen los artículos 1989 Ter, 1989 Quáter y 1989 Quinques, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a dichos artículos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitación médica del solicitante.

En tal consideración y con base en la antigüedad generada, el **CIUDADANO DANIEL ALEJANDRO CABRERA VALDÉS** deberá percibir una pensión al **52.5%**, descrita en el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en razón de lo dispuesto por el propio artículo 1991 del mismo Código Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomará como base el último sueldo integral que perciba el trabajador”.

**6. La CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA SÁNCHEZ**, cuenta con 57 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-146/2022, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha seis de julio del año dos mil veintidós, en la que se certifica una antigüedad de 23 años, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-4346/2022 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$7,725.96 (Siete mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N); aportación de seguridad social por \$1,488.70 (Un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N); compensación gravada \$42.02 (Cuarenta y dos pesos 02/100 M.N); canasta básica \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N); ayuda de transporte \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N); quinquenios \$1,168.00 (Un mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N); que da un total de \$12,624.68 (Doce mil seiscientos veinticuatro pesos 68/100 M.N) mensuales.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, y signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“Femenina de 57 años de edad, acude con notas del IMSS del servicio de oftalmología, con diagnósticos de desprendimiento de retina por tracción + amaurosis + diabetes mellitus II, en las notas de oftalmología reporta fondo de ojo derecho con hemovitrio grado II, iris no reactivo, retinopatía glaucoma neurovascular avanzado, por lo que no hay tratamiento médico o quirúrgico que nos permita recuperar la agudeza visual de la paciente, por que compromete el desempeño y limita la actividad y función de las actividades que realiza”**.

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo que apegar al procedimiento y requisitos que establecen los artículos 1989 Ter, 1989 Quáter y 1989 Quinques, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a dichos artículos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitación médica del solicitante.

En tal consideración y con base en la antigüedad generada, la **CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA SÁNCHEZ** deberá percibir una pensión al **80%** descrita en el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en razón de lo dispuesto por el propio artículo 1991 del mismo Código Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomará como base el último sueldo integral que perciba el trabajador”.

7. EL CIUDADANO MAURO JACINTO FLORES CHÁVEZ, cuenta con 74 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-163/2022, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós, en la que se certifica una antigüedad de 17 años, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-5022/2022 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$7,725.96 (Siete mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N); aportación de seguridad social por \$1,918.61 (Un mil novecientos dieciocho pesos 61/100 M.N); compensación gravada \$38.40 (Treinta y ocho pesos 40/100 M.N); canasta básica \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N); ayuda de transporte \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N); quinquenios \$876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N); que da un total de \$12,758.97 (Doce mil setecientos cincuenta y ocho pesos 97/100 M.N) mensuales.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIE**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, y signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“Paciente de 73 años masculino el cual acude con notas del IMSS del servicio de cardiología y medicina familiar en las cuales se corroboran los diagnósticos de portador de marcapasos+ secuela evento vascular cerebral + gonartrosis + hipertensión arterial sistémica, de los cuales el evento vascular cerebral lo padeció hace 10 años y el día de hoy lo tiene con secuelas tales como dificultad para la deambulaci3n, disminuci3n de la fuerza en extremidades superiores e inferiores, principalmente del hemicuerpo izquierdo, hipotrofia muscular e hipotonía**

**hemicuerpo izquierdo, propio de su enfermedad principal, dificultad para poder subir y bajar escaleras, así como gonartrosis. Paciente con antecedentes de infarto, tromboembolia y colocación de marcapasos hace 12 años. Para su deambulaci3n el paciente se apoya con un bast3n, por que compromete el desempe1o y limita la actividad y funci3n de las actividades que realiza”.**

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo que haber apegado al procedimiento y requisitos que establecen los art3culos 1989 Ter, 1989 Qu4ter y 1989 Quinques, del C3digo Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a dichos art3culos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitaci3n m3dica del solicitante.

En tal consideraci3n y con base en la antigüedad generada, el **CIUDADANO MAURO JACINTO FLORES CH4VEZ** deber4 percibir una pensi3n al **55%**, descrita en el art3culo 1988 del C3digo Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en raz3n de lo dispuesto por el propio art3culo 1991 del mismo C3digo Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomar4 como base el 3ltimo sueldo integral que perciba el trabajador”.

**8. EL CIUDADANO CASIMIRO RODRIGO HUEY GARCÍA**, cuenta con 81 a1os de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que naci3 el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y de conformidad con el oficio n3mero S.A./D.J./D.C.C./CE-162/2022, suscrito por la Ciudadana Silvia Guillermina Tan3s Osorio Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha veintiocho de julio del a1o dos mil veintid3s, en la que se certifica una antigüedad de **17 a1os 1 mes**, situaci3n que se corrobora con el oficio n3mero SECATI-DRH-5017/2022 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretar3a de Administraci3n como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$7,725.96 (Siete mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N); aportaci3n de seguridad social por \$1,490.42 (Un mil cuatrocientos noventa pesos 42/100 M.N); compensaci3n gravada \$1,454.88 (Un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N); canasta b4sica \$1,200.00 (Un mil

doscientos pesos 00/100 M.N); ayuda de transporte \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N; quinquenios \$876.00 (Ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N); que da un total de \$13,747.26 (Trece mil setecientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N) mensuales.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, y signado por la Doctora Eliza Carrillo Rodríguez, en la que se llegó a la siguiente conclusión: **“Paciente de 81 años el cual acude con notas del IMSS del servicio de diálisis, en las cuales se corroboran los diagnósticos de gonartrosis derecha G IV, la cual a sido valorada para tratamiento quirúrgico, sin embargo el paciente también cursa con diagnósticos de insuficiencia vascular periférica, lo cual eleva el riesgo y complicaciones de una cirugía, motivo por el cual el paciente no se ha podido programar el acto quirúrgico. El paciente tiene una marcha con apoyo de bastón, presenta dolor al subir y bajar escaleras debido a la disminución del espacio interarticular en la rodilla derecha, mismo que fue constatado en sus radiografías, así como una deambulación claudicante por el varo de rodillas, por que compromete el desempeño y limita la actividad y función de las actividades que realiza”**.

Cabe destacar que, para obtener dicho documento, el interesado se tuvo que haber apegado al procedimiento y requisitos que establecen los artículos 1989 Ter, 1989 Quáter y 1989 Quinques, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pues conforme a dichos artículos es el Sistema Municipal DIF quien se encuentra facultado para dictaminar el estado de inhabilitación médica del solicitante.

En tal consideración y con base en la antigüedad generada, el **CIUDADANO CASIMIRO RODRIGO HUEY GARCÍA** deberá

percibir una pensión al **55%**, descrita en el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se calcula en razón de lo dispuesto por el propio artículo 1991 del mismo Código Reglamentario, que a la letra dice: “Para determinar el monto de las jubilaciones y pensiones se tomará como base el último sueldo integral que perciba el trabajador”.

**XIII.** Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remitieron la Sindicatura Municipal, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y la Secretaría del Ayuntamiento, **en los que consta la actualización de trayectoria laboral y salarial a la fecha**, y encontrando que se cumplió con lo dispuesto por el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por inhabilitación médica a la y los ciudadanos que mencionan en el siguiente tenor:

Al Ciudadano **JOSÉ ALBERTO FIDEL TENORIO Y ORTEGA**, por la cantidad de **\$7,479.18 (Siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 18/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **57.5%** de su último salario mensual, por sus **18 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Al Ciudadano **DEMECIO VILLANO VELÁSQUEZ**, por la cantidad de **\$9,056.27 (Nueve mil cincuenta y seis pesos 27/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **70%** de su último salario mensual, por sus **23 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Al Ciudadano **JOSÉ GABRIEL ANDRADE PEREGRINA**, por la cantidad de **\$7,425.26 (Siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 26/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **57.5%** de su último salario mensual, por sus **18 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Al Ciudadano **RIGOBERTO FLORES LÓPEZ**, por la cantidad de **\$6,765.68 (Seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 68/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **55 %** de su último salario mensual, por

sus **17 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Al Ciudadano **DANIEL ALEJANDRO CABRERA VALDÉS** por la cantidad de **\$6,722.29 (Seis mil setecientos veintidós pesos 29/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **55 %** de su último salario mensual, por sus **17 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

A la Ciudadana **MARÍA DE LOS ANGELES SILVA SÁNCHEZ** por la cantidad de **\$10,099.74 (Diez mil noventa y nueve pesos 74/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **80 %** de su último salario mensual, por sus **23 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Al Ciudadano **MAURO JACINTO FLORES CHAVEZ** por la cantidad de **\$7,336.41 (Siete mil trescientos treinta y seis pesos 41/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **57.5 %** de su último salario mensual, por sus **18 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Al Ciudadano **RODRIGO HUEY GARCIA CASIMIRO** por la cantidad de **\$7,904.67 (Siete mil novecientos cuatro pesos 67/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **57.5 %** de su último salario mensual, por sus **18 años de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- XIV.** Que, para efectos de determinar el salario integral que establece el artículo 1991 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se observó lo dispuesto en la cláusula 174 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece:

*"Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba la o el*

*trabajador, entendiéndose como salario integral, el que se forma con el salario base, aportación de seguridad social, compensación gravada, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte".*

- XV.** Que, en términos del artículo 1989 Quáter del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es importante mencionar que el trabajador (a) perderá su pensión cuando: a) Por si o de acuerdo con otra persona se haya provocado intencionalmente la inhabilitación médica; b) Resulte responsable del delito intencional que originó la inhabilitación médica; c) Padezca un estado de inhabilitación médica anterior a su contratación y que haya sido omiso al momento de su contratación; y d) Cuando desempeñe un cargo, empleo remunerado o reciba alguna otra prestación similar.
- XVI.** Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se concede la pensión a los ciudadanos **JOSÉ ALBERTO FIDEL TENORIO Y ORTEGA, DEMECIO VILLANO VELÁSQUEZ, JOSÉ GABRIEL ANDRADE PEREGRINA, RIGOBERTO FLORES LÓPEZ, DANIEL ALEJANDRO CABRERA VALDÉS, MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA SÁNCHEZ, MAURO JACINTO FLORES CHÁVEZ, Y CASIMIRO RODRIGO HUEY GARCÍA**, en términos de los Considerandos XII y XIII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique la pensión a que se refiere

el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MARZO DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña. VOCAL. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Directora. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra presenta el punto? adelante Regidora Ana María Jiménez.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** interviene: Muchas gracias. Solo clarificar bueno sí, estas pensiones se analizaron al interior del Comité de Pensiones del cual formo parte, se dan debido a las condiciones de salud de los trabajadores, que ya están en situación bueno muy avanzada su enfermedad y quiero agradecer para eso tomo la palabra, la participación del Sistema DIF Municipal, encabezado por bueno, gracias Liliana y en particular del Doctor Antonio Maldonado quien tuvo la finesa de acercarnos información precisa para tomar la determinación de este Dictamen que hoy vamos a votar, eso es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: De acuerdo, muchas gracias. Siendo así pregunto conforme el artículo 56 si hay alguna reserva en lo particular en el punto, pregunto si ¿no hay ninguna reserva si alguien va a intervenir de lo general?, bien no habiendo quien ha dado uso de la palabra le pido Directora recabe la votación respectiva.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. Regidora falta por votar.

Informo Presidente que con veintitrés (23) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención, se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

**PUNTO NUEVE**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Directora. Con relación al Punto Nueve del Orden del Día consistente en la lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se instruya a las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a admitir en sus trámites administrativos y Convocatorias Actas o Extractos de Nacimiento, sin establecer parámetros relativos a su fecha de expedición, siempre que estos documentos sean completamente elegibles y no muestren daños tachaduras o enmendaduras que pongan en duda la autenticidad de los mismos o de los datos contenidos en ellos, por lo que le pido Directora Jurídica proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

**LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 2, 102, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 266 Y 267 FRACCIONES II, III Y VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46 FRACCIÓN I, 70, 74 PRIMER PÁRRAFO, 77, 78 FRACCIONES I, III Y IV, 90, 92 FRACCIONES I, III, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN VIII, 12 FRACCIONES VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y****

ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A ADMITIR EN SUS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONVOCATORIAS ACTAS O EXTRACTOS DE NACIMIENTO SIN ESTABLECER PARÁMETROS RELATIVOS A SU FECHA DE EXPEDICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS DOCUMENTOS SEAN COMPLETAMENTE LEGIBLES Y NO MUESTREN DAÑOS, TACHADURAS O ENMENDADURAS QUE PONGAN EN DUDA LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS O DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ELLOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que, la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Que, la fracción II del artículo 115 de nuestra Carta Magna, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Así mismo, nos refiere que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, los artículos 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 266 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, nos señalan que son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, las

fracciones II, III y VI del artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles Estatal, refiere que se considerarán documentos públicos aquellos expedidos por servidores públicos con atribuciones para ello; los que se encuentren en libros de actas, registros, catastros y demás documentos que se hallen en los archivos públicos y las certificaciones de actas del Registro del Estado Civil y sus extractos, expedidos por los encargados de este Registro respecto de constancias existentes en los libros del mismo.

- IV.** Que, el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere que el Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- V.** Que, el artículo 102 del ordenamiento citado en el párrafo anterior, nos menciona que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Y finalmente mandata que las atribuciones que dicha Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- VI.** Que, el primer párrafo del artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, menciona que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- VII.** Que, la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, refiere que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de

sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- VIII.** Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- IX.** Que, el artículo 3 del ordenamiento anteriormente referido, nos indica que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. De igual manera nos refiere que no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- X.** Que, la fracción I del artículo 46 y 90 de la Ley Orgánica Municipal, nos refieren que los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.
- XI.** Que, los artículos 70, 74 primer párrafo y 77 de la Ley Orgánica Municipal, nos indican que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen, dichas sesiones se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto, así mismo, nos refiere que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.
- XII.** Que, las fracciones I, III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, nos indican que son atribuciones de los

Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio y expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, entre otras.

- XIII.** Que, las fracciones I, III, VII y IX del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, nos refiere que son facultades de las y los Regidores que integran este Honorable Ayuntamiento, el ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, así como todas aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- XIV.** Que, las fracciones VII y XVI del artículo 12 del Reglamento citado con anterioridad, nos refieren que, las personas Titulares de las Regidurías, además de las facultades y obligaciones que les señala la Ley Orgánica Municipal contarán con las atribuciones para presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés, así como las demás que acuerde el Cabildo y se establezcan en otras disposiciones legales.
- XV.** Que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 7/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de San Luis Potosí, en la cual se solicita la invalidez de diversas disposiciones correspondientes a Leyes estatales por considerar que las mismas violentaban los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

En dicha resolución el Ministro Ponente Javier Laynez Potisek señala como tema principal que “no se puede condicionar la gratuidad en la inscripción en el Registro Civil y la primera copia certificada del acta de nacimiento a plazo alguno, ello significa que ambos derechos se pueden ejercitar de manera gratuita en cualquier momento, independientemente de la edad cronológica de la persona; por este motivo, el cobro de derechos por registro extemporáneo ha quedado proscrito en México y las leyes estatales no pueden fijar plazos que permitan el cobro del registro o de la primera copia certificada del acta de nacimiento”. Sin embargo, a la par de dicho razonamiento el Ministro Javier Laynez Potisek señaló en el Considerando 34 y 35 del documento referido los siguientes preceptos:

34. “...no sólo **sería inconstitucional** el cobro por el registro extemporáneo, sino también **otro tipo de medidas y prácticas que atenten contra la gratuidad de la primera acta de nacimiento, como son fijar una vigencia o fecha de expiración para su validez oficial, o requerir que la misma tenga un límite de antigüedad para poder realizar trámites, ya que lo anterior obligaría a las personas a expedir a su costa otra copia certificada, anulando la intencionalidad que subyace a la reforma constitucional ya referida...**”

35. “...En este sentido, se trata de un derecho de carácter universal, en la medida que **el texto constitucional no establece ningún límite ni restricción para su titularidad, ni para su goce o ejercicio**. Asimismo, se tiene que la inscripción del nacimiento es indivisible del reconocimiento del derecho a la identidad, toda vez que el sujeto cobra existencia legal para el Estado por virtud de este acto jurídico, es decir, a partir de su inscripción en el registro civil se le reconoce una identidad con base en la cual puede ejercer, por interdependencia, otros derechos humanos, como son los inherentes a la nacionalidad y a la ciudadanía...”

De dichos argumentos se desprende que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pondera la inconstitucionalidad de fijar una vigencia o fecha de expiración a un documento que por sí mismo cuenta con validez hasta en tanto no se hagan modificaciones a la misma o que dicha acta se encuentre en condiciones ilegibles, contenga raspaduras o enmendaduras que pudieran conllevar a

dudar de los datos que se encuentren asentados en el documento oficial.

- XVI.** Por otro lado, es importante considerar el pago que implica para la ciudadanía en el Estado de Puebla solicitar extractos o copias certificadas de actas de nacimiento, que de conformidad con el inciso f) de la fracción V del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde a la cuota de \$140.00 MN.

Así mismo, debemos señalar que, actualmente el salario mínimo general es de 207.44 pesos M/N, ello según lo establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y Banco de México. Tomando en consideración que la obtención del extracto o copia certificada de acta de nacimiento tiene un costo de \$140.00 pesos M/N, la expedición de la misma supone el 67% del salario mínimo, cuestión que consideramos grave, toda vez que es completamente innecesario el solicitar un documento público con una vigencia determinada, cuando los datos asentados en él no varían y máxime que el mismo no cuenta con una fecha legal de prescripción.

- XVII.** Que, en ese contexto en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de febrero de 2023, la Regidora Ana Laura Martínez Escobar en conjunto con las y los Regidores que integran la coalición MORENA-PT presentaron el Punto de Acuerdo por medio del cual se instruye a las Dependencias y Entidades que de la Administración Pública Municipal a admitir las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento y Actas de Nacimiento originales, que presenta la ciudadanía para el desahogo de trámites, sin establecer parámetros relativos a su fecha de expedición, mismo que se aprobó por Mayoría de votos turnar a la Comisión de Gobernación para su dictaminación. Cumplimiento que fue notificado a la Comisión de Gobernación mediante oficio número SA-DJ-DC-0125/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, signado por la titular de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- XVIII.** Que, actualmente en algunas convocatorias y trámites de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se solicita como requisito la presentación de acta o extracto de nacimiento actualizada o con vigencia determinada, por lo que con el objeto de garantizar lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y materializar desde el

ámbito municipal el derecho a la identidad, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, consideramos procedente instruir a las Dependencias y Entidades que conforman la administración pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a admitir en sus trámites administrativos y convocatorias actas o extractos de nacimiento sin establecer parámetros relativos a su fecha de expedición, siempre que éstos documentos sean completamente legibles y no muestren daños, tachaduras o enmendaduras que pongan en duda la autenticidad de los mismos o de los datos contenidos en ellos, toda vez que, como se ha expuesto en párrafos anteriores, el Acta de nacimiento original y los extractos expedidos a favor de la ciudadanía no cuentan con una fecha de vencimiento, por lo tanto, su vigencia es permanente.

- XIX.** Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se instruye a las Dependencias y Entidades que conforman la administración pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a admitir en sus trámites administrativos y convocatorias actas o extractos de nacimiento sin establecer parámetros relativos a su fecha de expedición, siempre que éstos documentos sean completamente legibles y no muestren daños, tachaduras o enmendaduras que pongan en duda la autenticidad de los mismos o de los datos contenidos en ellos.

Sólo se podrá solicitar Acta o Extracto con fecha actualizada en los casos anteriormente previstos cuando se presente un cambio en los datos de la persona solicitante.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal a realizar las modificaciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, en la

forma legal correspondiente realice los trámites tendientes a la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE MARZO DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENITEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?, adelante Regidor Miguel Ángel Mantilla.

El **C. Regidor Miguel Ángel Mantilla Martínez** interviene: ¿Qué tal?, buenos días a todos. Pues miren en consonancia con la búsqueda de simplicidad y cercanía con la ciudadanía, y que va muy de la mano con lo que planteaba hace un momento la Regidora Anita Jiménez, precisamente todos estos procesos es darle facilidad al público en general para que pueda tener desde luego las ventajas de todos los documentos y la tramitología que necesitamos. Me parece muy oportuno con estas tendencias que tenemos en este Gobierno, sin embargo, a mí me gustaría cederle la palabra a la Regidora Ana Laura que fue la proponente y que de alguna manera vimos con muy buenos ojos todas estas propuestas. En el proceso se revisó, la propuesta original y después de esto fue turnado, desde luego a todos los Regidores, a la Secretaría, a la Sindicatura y bueno todo fue incorporado de viva cuenta y este me gustaría que nos expusiera lo que le inspiró en esto Regidora por favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Preguntó, Perdón Regidor Miguel Ángel Mantilla, por procedimiento me toca a mí otorgar el uso de la palabra, pregunto a la Regidora ¿si quiere hacer uso de la palabra?, sí, por supuesto adelante Regidora, gracias Regidor Miguel Ángel Mantilla.

La **C. Regidora Ana Laura Martínez Escobar** manifiesta: Gracias señor Presidente, muchas gracias, también Presidente de

la Comisión de Gobernación, bueno pues sabemos bien que como autoridades, debemos velar, porque los trámites y servicios que se ofrecen por parte del Gobierno Municipal sean lo más sencillos posibles cuidando debidamente que los supuestos legales se cubran de forma adecuada.

Es en dicho tenor que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de febrero, una servidora en conjunto con la bancada MORENA, PT, propusimos el Punto de Acuerdo, por medio del cual se instruye las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal a admitir las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento Originales que presente la ciudadanía, para el desahogo de trámites, sin establecer parámetros relativos a su fecha de expedición, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación en la que afortunadamente fue bien recibida, analizada, enriquecida y aprobada por unanimidad.

Quiero agradecer a todos los Regidores que estuvieron implicados en la población, en la aprobación de este Dictamen y reiterar que como autoridades municipales, seguiremos trabajando en favor de las poblanas y los poblanos por lo que solicito al resto de los Regidores que voten a favor de esta propuesta que es en beneficio de la ciudadanía y para eso nos pagan, para que estemos al servicio de ellos.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien muchas gracias Regidora Ana Laura, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?, conforme al artículo 56 pregunto ¿si hay alguna reserva del proyecto presentado? ¿si no hay alguna intervención en lo particular?, en lo general está discusión el Dictamen, no habiendo quien intervenga en lo general le pido por favor Directora, ponga a votación el proyecto ya comentado.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente se abre el tablero electrónico para que emitan su voto. ¿Algún Regidor o Regidora falta por votar? Regidor Sarur.

Presidente le informo que con 21 (veintiún) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención, se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

**PUNTO DIEZ**

El **C. Presidente Municipal** procede: Muchísimas gracias Directora. Con relación al Punto diez del Orden del Día y felicidades, perdón, a la Regidora ponente, Regidor también Presidente de la Comisión de Gobernación y a todos los participantes también en el Dictamen, muchas gracias, felicidades, reitero con relación al Punto Diez del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por qué se aprueba el reconocimiento y registro oficial al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla del asentamiento humano irregular conocido como la “Lagulena”.

Le pido Directora proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

**LAS Y LOS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO Y 115 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES II, III Y V INCISOS A) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 FRACCIONES I, II Y XV, 22, 26, 40, 41, 47, 52 FRACCIÓN VI, 77 Y 82 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 102, 103 Y 105 FRACCIONES III, IV INCISOS A), D) Y E) Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 12 FRACCIÓN IV Y 16 FRACCIONES I, VI, IX Y XXIV, 86, 150 Y 151 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 14 FRACCIONES IX, X Y XI, 16 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 20 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA 3, 78 FRACCIONES I, II, IV Y XLII, 85,**

92 FRACCIONES IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 828, 829, 830 Y 831 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 92, 93, 96, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO OFICIAL AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO "LA LAGULENA"**; POR LO QUE:

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que, el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural.

II. Que, nuestra Carta Magna en el artículo 115 párrafo primero y fracción II párrafo segundo establecen que, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; y que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.** Que, aunado a ello, dentro de lo establecido en el artículo señalado anteriormente, en la fracción III, se indica que los municipios tendrán a su cargo diversos servicios públicos municipales; asimismo, la fracción V incisos a) y e) establece que los municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

**IV.** Que, el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala que, las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

**V.** Que, en ese sentido, el artículo 11 fracciones I, II, y XV del mismo ordenamiento legal, menciona que corresponde a los municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

**VI.** Que, el artículo 47 de la citada ley establece que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las Provisiones, Reservas, Usos y Destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

**VII.** Que, de conformidad con lo que establece el artículo 77 de la ley anteriormente mencionada, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; de evitar la especulación de inmuebles aptos para tales fines; reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos, que atienda preferentemente las necesidades de los grupos de bajos ingresos; garantizar los derechos de vía para asegurar el diseño y construcción de una red de vialidades primarias, como partes de una retícula, que faciliten la conectividad, la movilidad y el desarrollo de infraestructura urbana; asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos del suelo y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y garantizar su cumplimiento.

**VIII.** Que, los artículos 102, 103 y 105 fracción IV inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que puede manejar conforme a la ley, administrará libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establece a su favor. Así mismo establece que los municipios deberán intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de

desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

**IX.** En ese contexto, el artículo 105 fracción III de la citada Constitución, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; asimismo, y en la fracción IV incisos a), d) y e) indica que el municipio está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana.

**X.** Que, los artículos 12 fracción IV y 16 fracciones I, VI, IX y XXIV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, establecen que son autoridades competentes para la aplicación de la ley los Ayuntamientos y las autoridades ejecutoras que de ellos dependan, quienes dentro de sus facultades se prevé formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar sus planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las Normas Oficiales Mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las reservas; usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio; proponer a las autoridades competentes del Estado la fundación y, en su caso, la modificación o desaparición de centro de población e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios.

**XI.** Que, en el artículo 86 del mismo ordenamiento legal estatal se contempla que, para cumplir con los fines señalados en el

párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos determinados por las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

**XII.** Que, en los artículos 14 fracciones IX, X y XI, 16 último párrafo y 20 fracciones I, III y V de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, se señalan que, son autoridades catastrales en el Estado los Presidentes Municipales; los Tesoreros Municipales; y el Director de Catastro Municipal o Titular de la Unidad Administrativa Municipal que ejerza facultades en materia de Catastro, cualquiera que sea su denominación, por lo tanto, las autoridades catastrales municipales ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial de su propio Municipio, en los términos en que establezca su respectiva legislación en la materia y dentro de sus atribuciones se contemplan el integrar, administrar, y mantener actualizado el padrón catastral de su Municipio, de conformidad con los procedimientos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables; inscribir en el padrón catastral del Municipio los predios que se ubican dentro de su circunscripción territorial y asignarles la respectiva clave catastral y producir y conservar la información catastral con apego a la normatividad establecida por el instituto; así como realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción.

**XIII.** Que, los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 92, 93, 114 fracción III y 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, indican que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento con la facultad de poder examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones y someterlos a la consideración del Cabildo.

**XIV.** En ese contexto, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece las reglas y disposiciones para la elaboración de un dictamen, por lo que, con base en este mandato, los artículos 2 fracción VIII y 12 fracción X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, define que un dictamen es una resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones, sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones, y que los Regidores tienen entre otras, la facultad de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

**XV.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en tal conformación se encuentra comprendida la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.

**XVI.** Que, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, EJE 4 denominado Urbanismo y Medio Ambiente, Programa 10. “Gestión para el Desarrollo Urbano Ordenado y Eficiente”, Estrategia 2 para “Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible”; Línea de Acción 27, señala que se gestionarán acciones para la incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, así como la regularización de viviendas y predios.

**XVII.** Que, dentro del orden municipal, el reconocimiento y registro oficial de colonias encuentra su fundamento en los artículos 829, 830, 831 y 832 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los cuales establecen que el Honorable Ayuntamiento coordinará la realización de los trabajos técnicos, legales y administrativos para reconocer oficialmente una colonia como primer paso para su incorporación al desarrollo urbano, en los términos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla y el Programa de Ordenamiento Territorial.

**XVIII.** Que, de conformidad con las atribuciones, funciones y competencias conferidas a los Municipios por las leyes de

planeación de Desarrollo Urbano, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en el ejercicio de sus responsabilidades y con plenitud de facultades, fortaleciendo las acciones conjuntas con la sociedad mediante mecanismos y procesos permanentes de participación social, emitió a través de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano el Estudio Técnico de Factibilidad de Registro y Reconocimiento Oficial del asentamiento humano denominado "**LA LAGULENA**" para su registro y reconocimiento oficial como colonia.

**XIX.** Que, dentro del contexto de los Asentamientos Humanos Irregulares, ubicados en el Municipio de Puebla, existe el conocido como "**LA LAGULENA**", el cual se localiza en terrenos de propiedad ejidal. Dicho asentamiento inició su fundación hace más de cuarenta años conforme al estudio realizado en campo, conjuntamente con los pobladores de la zona y se encuentra ubicado al Sur del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla.

Con base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico, esta unidad territorial cuenta con una superficie de 92,939.46 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL	
Al Norte	Laguna de San Baltazar
Al Sur	Colonia Loma Linda
Al Oriente	Colonia La Lagulena Segunda Sección
Al Poniente	Mercado Emiliano Zapata

De acuerdo a los trabajos y revisión documental por parte de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al Asentamiento Humano Irregular denominado "**LA LAGULENA**", se encontró que cuenta con una estructura vial compuesta por las siguientes calles:

- Avenida 67 Oriente,
- Prolongación 2 Sur,
- Avenida Pátzcuaro,
- Calle Tamiahua,
- Laguna de Términos,
- Calle Zempoala,
- Calle Chapala,
- Segunda Sección Laguna de Términos y
- Calle 6 Sur.

La traza urbana está integrada de manera regular, y las vías antes mencionadas se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 9 manzanas, resultando vialidades entre 12.00 y 18.00 metros respectivamente.

Además, presenta una consolidación de más de 90%, ya que más de la mitad de lotes se encuentran construidos y habitados.

No cuenta con lotes destinados para equipamiento urbano.

Tomando en cuenta los trabajos técnicos realizados, por las áreas competentes en la materia, se concluye que el asentamiento está integrado por un total de 291 lotes, y habitan aproximadamente 1,305 personas.

Los lotes varían desde 76.00 m<sup>2</sup> hasta 3,376.00 m<sup>2</sup>, de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado el 2 de mayo de 2016, se localiza en la zona 3 de uso Mixto Densidad Alta-Comercio-Servicios.

El asentamiento cuenta con guarniciones en un 90%, banquetas en un 90%, pavimentación en un 90% debiendo respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones.

Por lo expuesto y con base al estudio técnico de factibilidad de Registro y Reconocimiento Oficial del Asentamiento Humano Irregular denominado "**LA LAGULENA**", así como la cartografía elaborada y sancionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil se determina con las características y el diseño urbanístico existente en la zona conforme a los Artículos 11 fracción XV, 52 fracción VI, 53 fracción IX, 78 fracción VI y 82 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Asimismo, se debe tomar en consideración que la ocupación no es producto de un acto delictivo, que se cumplió con todos y cada uno de los requisitos que enumeran los artículos 154 y 155 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.

El plano de lotificación contiene información que podría ser útil para el reconocimiento y registro oficial del asentamiento y posteriormente su incorporación al desarrollo urbano:

NÚMERO	CONCEPTO
1	Croquis de macro localización
2	Croquis Manzanero
3	Superficie Total
4	Cuadro de áreas
5	Manzanas
6	Lotes

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Se aprueba el Reconocimiento y Registro Oficial del Asentamiento humano Irregular conocido como “**LA LAGULENA**”, ubicada al sur del Municipio de Puebla, en términos del Considerando XIX del presente Dictamen, con la finalidad de estar en condiciones de continuar con los trámites respectivos de incorporación de la Colonia al desarrollo urbano del municipio y su regularización.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Bienes Patrimoniales respectivamente, vigilen y ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Catastro respectivamente, realicen las anotaciones correspondientes en la cartografía municipal, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que solicite a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, realizándose la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta circunscripción territorial de Puebla, así como la publicación en la Gaceta Municipal.

### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Dictamen.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE MARZO DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Punto?, adelante Regidor Ángel.

EL **C. Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias Presidente. Antes que nada, quiero agradecer a la Presidenta de Comisión por haber considerado la participación de su servidor la Regidora Dolores Cervantes, como lo hemos venido

observando a lo largo de las diferentes Comisiones, es una Comisión que beneficia muy noble las actividades que se llevan a cabo y desde luego que, al solicitarme, que participara yo en la misma desde luego no me puedo negar.

Entrando en materia podemos decir que la Regularización de Tenencia de la Tierra pues no es entre otras cosas, es un Programa de Mejoramiento Urbano que constantemente se realiza a través de acciones integrales y continuas, de aquellos Asentamientos Humanos susceptibles, con apoyo de diagnósticos, padrones, propuestas, estrategias y soluciones de todo esto tiene como finalidad el reordenamiento de áreas de los centros de población o colonias deterioradas física o funcionalmente, contribuir en su crecimiento ordenado, ordenar la consolidación de los desarrollos y localidades de conformación con los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, para mejorar la calidad de vida de las personas.

El registro y reconocimiento del Asentamiento Humano conocido como la “Lagulena”, es el primer paso para su regularización y entre otros objetivos está el acceso a servicios públicos, lo que sin duda significa un cambio en la forma y calidad de vida de quienes ahí están habitando, sin embargo, todavía hay mucho por hacer, este asentamiento tiene más de cuarenta años y presenta un alto grado de consolidación urbana, por lo que se hace necesario su registro y reconocimiento.

Creemos que estas acciones se dé alguna manera, con el trabajo constante de la Comisión seguirán abatiendo el rezago social y patrimonial que han sufrido diferentes asentamientos y colonias solo para tener un panorama de las características propias de este predio, entendemos que es un predio ejidal con su fundación de más de cuarenta años se encuentra al sur de la Ciudad de la, de Puebla, perdón, con una superficie de noventa y dos mil novecientos treinta y nueve punto cuarenta y seis metros cuadrados, cuadrados, perdón, estas calles representativas son la Avenida 67 Oriente Prolongación dos Sur Avenida Pátzcuaro, Calle Tamiahua, Laguna de Términos, Calles Zempoala, Calle Chapala, Segunda Sección Laguna de Términos y la Calle Seis Sur, estamos prácticamente, hablamos que su consolidación es del noventa por ciento está constituida por nueve manzanas y doscientos noventa y un lotes, por lo cual solicitamos a todos los integrantes de este Cuerpo Edilicio que puedan apoyar la

propuesta de la Comisión dado que es una acción pues muy muy susceptible, es cuanto gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor. Pregunto conforme al artículo 56 ¿si hay alguna reserva en lo particular del tema?, pregunto conforme al mismo artículo ¿si hay alguna intervención en lo general?, a favor, en contra, ninguna, muchas gracias. Le pido Directora Jurídica, por favor ponga a votación del Dictamen en comento.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Le informo Presidente que con veintitrés (23) votos a favor, cero (0) en contra y una (1) abstención se aprueba por **MAYORÍA** de votos.

#### PUNTO ONCE

##### AG1

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias, estimada Directora. Pasamos al siguiente Punto del Orden del Día. Muchas gracias, pasamos entonces al Punto Once del Orden del Día, que es referente a los Asuntos Generales, el Asunto General Número Uno, es el posicionamiento por parte del Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla, tiene el uso de la palabra, adelante Regidor por favor.

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** manifiesta: Muchas gracias. Este asunto que voy a describir se repite en diferentes partes de la Ciudad, en donde abusos de algunas personas, algunos inversionistas o particulares resulta que precisamente ponen en entredicho la movilidad de esas diferentes zonas, en este caso en particular me estoy refiriendo a Camino Real a Cholula y Zavaleta, pero esto viene ya de tiempo atrás estamos hablando prácticamente de seis diferentes administraciones en las que se habla precisamente resolver el tema del ancho de esa vialidad, tan importante en donde en esa vialidad tenemos la Universidad Madero, tenemos el Colegio este que se llama Camino Real precisamente, tenemos el Colegio México más adelante y todas las Administraciones Municipales

han sido omisas y por el otro lado permisivas, donde están invadiendo parte del ancho precisamente de la vialidad.

Me parece que es importante que de alguna manera primera hagamos verdaderamente conciencia de esto y pudiéramos articularnos con otros Municipios, para poder resolver esto, independientemente de que se tiendan las relaciones necesarias para resolverlo con el Gobierno del Estado, no hay salidas perpendiculares para lo que sería el Boulevard Atlixco, por el otro lado se complica donde se van de alguna manera también presentando chapuzas con algunos funcionarios corruptos como por ejemplo prácticamente a cien metros de la Zavaleta, que es Municipio de Puebla, están autorizados espectaculares que otorga el Municipio de Cuautlancingo, esto repetidamente lo he estado solicitando con la autoridad, pero además de todo esos letreros precisamente están obstaculizando una banqueta de por sí estrecha, ahí tenemos otro asunto, que es dado lo que señaló el Regidor Ángel, pues son de suma importancia, porque de alguna manera ya un listillo, quiere hacer precisamente, una, un proceso de usucapión, ya por supuesto con corrupción de Comisión Federal, pusieron una subestación, ya enmallaron todo aquello y prácticamente se están comiendo dos carriles.

La concepción original de Camino Real a Cholula, resulta que es precisamente, dos carriles de ida, dos carriles de regreso, dos ciclo pistas, una de ida y una de regreso, banquetas, incluso espacio verde y hoy por hoy, está circunscrito prácticamente a tres carriles, porque además aquí en éste trecho de doscientos ochenta metros, se dio la intervención de un camión de este Ayuntamiento, para podar árboles y nadie ha podido decir ¿quién lo autorizó? y ¿cómo se dio? pero esto dio pie, a que se abriera una puerta, precisamente para dar cauce a este usucapión, si, y después por el otro lado, resulta que ya se llenó de diferentes comercios, reiteradamente se ha estado pidiendo, este, a Gobernación, pero verdaderamente nos ven la, nos ven la cara de tontos, porque sobre todo hay un carrito, una motoneta, que es curioso, dice vender, dice estar captando zapatos tenis para que sean limpiados y están las nueve de la noche, todos los vecinos hablan, de que se está comerciando precisamente droga, no me consta, subrayo, no me consta, sí, pero está ahí, lo he pedido no menos de diez veces, Presidente, sí, y resulta que esa motoneta aparece, a veces nueve de la noche, diez de la noche está ahí, imagínense para captar tenis, si ustedes tienen tenis sucios, pueden presentarse ahí para que se los limpien, no, vende

golosinas, también para disfrazar su, su quehacer, donde tienen a treinta metros todo un Oxxo, entonces, algo extraño está pasando, pero se pone un carro de cemitas, se pone por el otro lado un carro de frutas, han pasado unas series de, de este, de comerciantes, que lo único que complican es esa vialidad, pero se conjuga entonces, el tema de invasión precisamente con comerciantes, por el otro lado, el proceso de un proceso de usucapión, por el otro lado, un otorgamiento de letreros de Cuautlancingo, pero ahora precisamente en la plaza de la esquina, están haciendo una construcción, cualquiera al bote pronto diría, ah pues está dentro de la propiedad de la plaza, no es cierto, porque si ustedes ven el ancho de esa vialidad, incluso lo que sucede es que la Farmacia Medina, también claro, ellos están rentando, pero la plaza les ofreció un espacio que no les corresponde, si ustedes van a lo largo de toda esa vialidad, precisamente, listillos abusan de esto y me parece que lo están complicando, este es un ejemplo que se repite a lo largo y ancho de la ciudad y me parece que tendríamos que hacer una acción en todos los sentidos, pero especialmente con la movilidad y con ese carrito, que estoy refiriendo de una motoneta, me parece que ahí hay un riesgo sustancial, entonces, yo le pediría su intervención señor Presidente, porque me parece que es un tema muy delicado, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor Miguel Ángel Mantilla, aprovecho para informar dos asuntos, uno de ellos en conocimiento de esta situación que bien comenta el Regidor, que sucede en las áreas limítrofes del Municipio de Puebla, llámese con Cuautlancingo, en su caso a veces, San Andrés, en su caso Tlaxcala, tenemos alguna situación también de situaciones similares, ya con el Estado de Tlaxcala, platicando con el Gobernador del Estado, decidimos constituir en principio una Mesa de Trabajo, entre las Sindicatura y de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal, con la Consejería Jurídica del Gobierno Estatal, para poder tomar cartas en el asunto y poder por supuesto también involucrar a los Municipios y al Estado también vecino, para no dejar, no, ese vacío que a veces se aprovecha, como lo ha comentado, en actos dentro del territorio del Municipio de Puebla, que en ocasiones, pues, no están sustentados dentro de la legalidad, entonces esa es una primer ruta y le pido también a la Directora tome nota de lo expresado, para que inmediatamente se le notifique al Secretario de Desarrollo Urbano y a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, de los dos puntos que comenta en relación a esta zona, muchísimas

gracias, el siguiente Asunto General, tiene el uso de la palabra el Regidor Leobardo Rodríguez.

**AG2.**

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Muchas gracias Presidente, compañeras, compañeros Regidores, nuevamente saludos a quien nos siguen a través de la transmisión en las diferentes plataformas. Para tocar dos puntos, originalmente era uno, pero el otro lo quiero tocar, dado que es una situación que se presenta de manera recurrente en las trasmisiones en vivo de esta Cabildo y tiene que ver con algunos comentarios que hacen los ciudadanos y que son borrados de manera, también discrecional por quien maneja la cuenta y uno de los comentarios que hoy subieron y borraron y que me parece importante resaltar, sobre todo porque pido a nombre de mi fracción, saber en qué concluye esta información que está trascendiendo en algunos medios de comunicación, cito en tweet de la cuenta Puebla roja, @pueblarojamx, que en su descripción, se plantea como un portal especializado en noticias policiacas y dice: última hora, y tiene, ese asunto está relacionado con algo que hemos venido denunciando sobre las revisiones aleatorias que hace la policía municipal y que son inconstitucionales, ilegales, inconstitucionales, dice el tweet: “dos policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Puebla, están siendo puestos a disposición de las autoridades ministeriales, acusados del delito de violación en contra de una mujer que circulaba en motocicleta por calles de la ciudad de Puebla”, en un segundo tweet: “con la versión de los hechos, la mujer fue detenida por no llevar casco o alguna otra falta y el arreglo par que la dejaran ir, sería tener relaciones sexuales, lo que ocurrió con uno de los elementos y la familia al saber lo ocurrido, acudió a la Fiscalía, para interponer la denuncia”

Estaremos atentos, insisto es la cita de este portal especializado de noticias policiacas, pero aprovechamos para hacer el llamado a que estas revisiones aleatorias, que se hacen y que también hay, mucha puntualización legal, toda vez que, en las Acciones de Inconstitucionalidad 10/2014 y 11/2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó, que es ilegal y arbitraria a cualquier inspección que no se realice en casos de flagrancia o cuando no haya una investigación, lo cual implica que los policías no podrán hacer inspecciones de rutina, solo por sospecha y basados en la apariencia física del ciudadano o por actitudes

sospechosas, ojalá que, que esto, termine bien y que sea solamente un error del medio, de los medios que lo están replicando, pero si es importante que se le informe a este Cabildo del resultado, porque van muchas situaciones relacionadas con la policía Municipal en la cual no conocemos en qué concluye este tipo de denuncias y toda vez que este comentario fue puesto en la transmisión de Facebook y fue borrado, era importante ponerlo en contexto, porque son expresiones ciudadanas, que tendríamos que estar alertas y atentos y no borrarlas.

El segundo tema tiene que ver con el informe individual, que ha presentado la Auditoria Superior del Estado y el Auditor Superior de la Federación, a la cuenta pública dos mil veintiuno, que como lo dije en mi intervención anterior, es un período compartido, entre la Administración anterior y la presente Administración, evidentemente habrá que revisar puntualmente, cada una de las observaciones, porque resultan, en ambos casos, de auténtico escándalo lo que se está observando y por eso, también el exhorto a que las diversas, Dependencias hagan llegar de manera puntual y completa la información que requieren las Entidades fiscalizadoras.

En lo que se refiere a la Auditoria Superior del Estado dos mil veintiuno, en el período comprendido del quince de octubre al treinta de diciembre dos mil veintiuno, observan el servicio de mejora modernización del parque lumínico y adornos navideños para la temporada decembrina dos mil veintiuno, para el Honorable Ayuntamiento de Puebla, señalados entre otros desapegos, la insuficiencia de los entregables que dan soporte a los pagos realizados, el servicio integral de mantenimiento de cámaras de video vigilancia del Municipio de Puebla, señalándose entre otros desapegos, la no ubicación del domicilio fiscal del proveedor, en el noventa por ciento de las contrataciones por concepto de Comunicación Social realizadas en el período del quince de octubre al diciembre treinta y uno, se emiten observaciones respecto a los entregables, de un número aproximado de ciento cincuenta y siete contrataciones formalizadas en materia de adquisiciones y servicios, ciento cincuenta y uno de éstas, generaron observaciones por el ente Fiscalizador, lo que significa el noventa y siete por ciento de los observado, en cuanto al Auditor Superior de la Federación, eh, coinciden en el contrato de la modernización del parque lumínico y adornos navideños de la temporada decembrina dos mil veintiuno, por un importe de veintidós millones cuatrocientos

sesenta y tres mil pesos, antes del contrato auditado, estuvo vigente durante treinta y tres punto cinco meses, el contrato por la prestación de servicios similares del análisis comparativo entre ambos contratos, se identificó que el costo de los servicios del contrato auditado fue superior a setenta y dos punto dos por ciento, en comparación con el contrato previo, se presume un sobrecosto observado a partir de la diferencia entre el total de costos y gastos en los que se incurrió por parte de la empresa prestadora del servicio, se presume que empresas participantes en el procedimiento de licitación pudieron haber realizado acciones con el objeto o el efecto de obtener ventajas en la contratación pública respectiva, prácticas desleales a decir de la Auditoría Superior de la Federación, en el análisis realizado en los entregables presentados por la Entidad Fiscalizada, no fue posible identificar mil diecisiete luminarias del contrato citado y derivando en una solicitud de aclaración por nueve millones quinientos noventa y ocho mil pesos, así como el inicio de diversos procedimientos de responsabilidad administrativa, y en ambos casos tanto en la Auditoría Superior del Estado, como de la Federación, hacen énfasis en que las diversas, áreas requirentes o requeridas, no hicieron entrega de la documentación completa, entonces el exhorto es justamente para que se haga la entrega completa de la documentación y toda vez que ya existe un calendario publicado por parte del Auditor Superior de la Federación para auditar las, los recursos federales dos mil veintidós y que la Auditoría Superior del Estado, también ya ha informado, que iniciará en cuanto se presenten en este año, las cuentas públicas dos mil veintidós, puedan ser auditadas a la brevedad en el caso de los Municipios de Puebla, entonces el exhorto y el llamado para que se clarifiquen estas acciones, insisto, entendiéndolo por supuesto, que cada quien, cada administración, se responsabilice por las acciones por lo que hizo o lo que no hizo, en los períodos que compartieron durante el dos mil veintiuno, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidor, respecto a los dos comentarios que usted realiza, el último de la cuenta pública, solamente señalaría, que habrá procedimientos que se tendrán que establecer para poder solventar y resolver los mismos y pues también observar, que la misma cuenta de la cual usted refiere, fue aprobada por usted, también en el Pleno de este Cabildo.

En relación al punto que ha salido ahorita en algún medio de comunicación que usted refiere, quiero aprovechar este momento, para poder dar a conocer por parte del Gobierno de la Ciudad, alguna postura al respecto de estos hechos registrados en la madrugada, en donde una joven ha realizado señalamientos en contra de dos elementos de la Corporación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, primero por supuesto, de parte del Gobierno de la Ciudad, lamentamos y reprobamos cualquier comportamiento que atente contra el bienestar de las mujeres y nos pronunciamos a favor de salvaguardar su integridad en todo momento, mi Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, no va a tolerar ningún tipo de comportamiento, de cualquiera de sus integrantes, contrario a los principios que rigen a nuestra Institución.

Por lo anterior, tras recibir esta denuncia, de manera inmediata, por parte de la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, fueron asegurados los dos elementos señalados y puestos a disposición de la autoridad correspondiente, además de que se ha dado parte a la Dirección de Asuntos Internos, para la suspensión inmediata de los mismos y a la Contraloría Municipal, quiero insistir que vamos a garantizar la aportación de todos los indicios para la investigación y le pedimos a las autoridades correspondientes, que en caso dado de comprobarse algún hecho indebido, se llegue hasta sus últimas consecuencias y se dé un castigo ejemplar, en este sentido.

Es importante también destacar, que se ha brindado el apoyo institucional, desde un principio a la denunciante, a través del área de Atención de Víctimas del Delito y de manera inmediata, también fue dado el conocimiento a la UDAIM del Estado, para la coordinación, investigación, apoyo a la denunciante y como ya lo manifesté, que se llegue hasta sus últimas consecuencias, de éste hecho se ha denunciado y que por supuesto, nosotros mismos hemos actuado para no permitir que suceda una conducta indebida de cualquier servidor público, ante cualquier ciudadano, muchas gracias Regidor.

### AG3

El **C. Presidente Municipal** indica: Aprovecho para poder continuar con el Asunto General número Tres y tiene el uso de la palabra el Regidor Manuel Herrera Rojas.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** manifiesta: Gracias Presidente, saludo a mis compañeros y compañeras Regidores. Traigo una muy buena noticia, el TIP turístico creció catorce punto cinco según el INEGI con cifras descentralizadas, el indicador trimestral del TIP turístico aumentó cinco por ciento en términos reales, llegamos a un crecimiento del diecinueve punto ocho y del consumo turístico interior del veintiuno punto seis según el INEGI y este es un buen indicador para decir que Puebla va por buen rumbo, acciones y estrategias claras logran los resultados, una de ellas es la exposición de Los Seis de Puebla, artistas poblanos que de hace más de veinticinco años se han preparado en el ámbito artístico, sus obras se han presentado casi en todos los Estados de México y hoy los tenemos aquí en Puebla, su arte ha llegado a España, Alemania y Estados Unidos y hoy estos seis artistas exponen en Galerías del Palacio Municipal, con esta gran exposición Los Seis de Puebla grandes pintores poblanos son; Carlos Oviedo, Antonio Duran, Marco Palomeque, Fidel García Crojash y Samuel MacNaught que en paz descanse, ellos han puesto el nombre de Puebla en alto, en México y en el Mundo, artistas talentosos que hoy tenemos la gran fortuna de tenerlos en este recinto, invitamos a todos los poblanos y turistas a que acudan a la Galería del Palacio, Puebla va por buen rumbo, va con acciones claras y vamos siguiendo, creciendo este Producto Interno Bruto Turístico, porque Puebla no solo es para los poblanos, es para todos, bienvenidos todos a Puebla y sigamos con acciones claras y con buenos resultados, muchas gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor Manolo Herrera.

#### AG4

El **C. Presidente Municipal** indica: Tiene el uso de la palabra para el Asunto General número Cuatro la Regidora Christian Lucero Guzmán.

La **C. Regidora Christian Lucero Guzmán Jiménez** manifiesta: Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos compañeros, buenos días Presidente, Sindica Municipal, a nuestra Secretaria General y por supuesto a quienes nos acompañan a través de los medios electrónicos, gracias por sintonizarnos en esta Sesión de Cabildo.

El ocho de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer este es un día en el que se reconoce la lucha histórica por buscar espacios de participación en todos los ámbitos de la sociedad, este día es un gran reconocimiento a todas esas precursoras en la historia de nuestro país pero también en la historia del Mundo y sin duda también es un día para poder reivindicar los derechos de las mujeres, esta reivindicación es a través de acciones que permitan el avance en el goce pleno de los derechos de las mujeres.

Este Ayuntamiento ha dado muestra del rumbo de esta lucha a través de acciones contundentes que van encaminadas al empoderamiento de la mujer, de la protección de los derechos fundamentales y esto también a través de la primera Jornada en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres que desde el primer día del mes de marzo nos dimos a la tarea de dar a conocer a la ciudadanía todas las actividades que se realizarían durante el mes y algunas de estas actividades que son fundamentales y que yo quisiera destacar en esta participación, es la primera, la “Carrera Contigo Mujer” dos mil veintitrés, esta fue una muestra de la participación de muchas mujeres activándose físicamente en la plena expresión de su papel y la presencia de la sociedad poblana en la que participaron más de dos mil trescientas cincuenta mujeres.

Otra actividad que se tuvo, fue el de niñas, jóvenes y mujeres que fueron inspiradas por Eufrocina Cruz, una mujer que ha trascendido por su propia lucha, que ha trascendido por romper estos esquemas en donde las mujeres eran casadas en su comunidad desde muy temprana edad, desde los doce-trece años y el escuchar su historia ha sido una inspiración para muchas mujeres que hoy están buscando esos referentes como lo es Eufrocina, el origen sin duda no es destino y durante su conferencia ella narró toda esta infancia y todo por lo que ella pasó. También tuvimos otra actividad en donde se entregó el Premio Natalia Serdán a una poblana destacada, a una poblana que ha impulsado la Ley Olimpia y que es un referente no solo a nivel Nacional sino a nivel Internacional, esto fue un reconocimiento pues a su lucha, a su activismo y el valor que se le ha dado a las mujeres a tener una vida libre de violencia, también en los espacios digitales.

Se entregaron escrituras a seiscientos diez mujeres de diferentes colonias de la ciudad para dar certeza jurídica de su derecho de

propiedad; también se reconoció a mujeres policías por su destacada labor, por su valentía, porque también en estos ámbitos las mujeres están rompiendo estos paradigmas, con acompañamiento de la COPARMEX y de CANIRAC también se abrió una nueva edición del Programa “Contigo Mujer” para que más de dieciséis mil poblanas accedan a capacitaciones con perspectiva de género, mentorías, foros, educación financiera y talleres de auto empleo.

Con la participación de más de cien universitarias se llevó a cabo el Foro “la Mujer, sus Derechos y Retos” donde se propusieron soluciones para eliminar la violencia y sobre todo el acoso que todavía sigue existiendo en nuestra sociedad; en los Programas de “Estancias Infantiles” se han entregado apoyos económicos a papás, también a mamás trabajadoras para que puedan dejar a sus hijos en espacios seguros y ya regularizados por esta Administración llegando a mil quinientas familias, más de cuatrocientas mujeres que se dedican a la limpieza como nosotros les llamamos naranjitas, fueron parte también de un ciclo de conferencias para trabajar en su empoderamiento y amor propio.

Se capacitó en atención a víctimas de violencia al personal de Sindicatura del Ayuntamiento, en Coordinación con el Instituto Estatal Electoral se capacitó también a Regidoras, a Regidores y a los Titulares de las diferentes Dependencias en contra de la violencia política de género, durante todo el mes se brindará asesoría jurídica, atención médica y psicológica a víctimas de violencia, esto como parte del módulo itinerante “Contigo Mujer Contra la Violencia” que tiene el Sistema Municipal DIF y se han realizado eventos culturales a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Reconozco la gran labor que ha desempeñado el Alcalde Eduardo Rivera, pero también reconozco la labor que ha desempeñado su esposa Liliana Ortiz, una labor incansable aliada en esta lucha por los derechos de las mujeres y a todas las Dependencias, también nuestro reconocimiento, a mí me gustaría destacar algunas de las Dependencias que han realizado acciones muy contundentes como es el Sistema Municipal DIF, la Secretaría para la Igualdad Sustantiva, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Contraloría, la Sindicatura, el Instituto Municipal de Arte y Cultura, los diferentes Regidores y Regidoras que se han sumado con acciones, la Secretaría General, la Secretaría de Movilidad

durante el “Gran Paseo”, el Instituto Municipal del Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, que con sus acciones han sumado a que podamos erradicar las diferentes violencias a las que todavía se enfrentan las mujeres y para crear espacios seguros y lograr la igualdad en Puebla.

Todas estas acciones que enmarcan el Día Internacional de la Mujer y este mes tan significativo para todas nosotras, son evidencia clara del rumbo del Ayuntamiento que ha otorgado prioridad a las necesidades de las poblanas y que se han distinguido por dar resultados decisivos a la ciudadanía, por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres, agradezco a todas y a todos el poder sumarse a este mes de la mujer, pero sobre todo que no sea un mes, que sean todos los días, en cada espacio en el que nosotras nos desenvolvemos, que tengamos el goce pleno de nuestros derechos, muchísimas gracias y de verdad quiero reconocer a las mujeres de este Cabildo por todo su trabajo diario a favor de Puebla, a favor de los poblanos, muchas gracias.

#### AG5

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora Christian, tiene el uso de la palabra el Regidor Ricardo Horacio Grau, por favor.

El **C. Regidor Ricardo Horacio Grau de la Rosa** manifiesta: Gracias Presidente, muy buen día, con tu venia Presidente, Regidoras, Regidores, Sindica Municipal, Secretaria, ciudadanía que nos acompaña a través de las diferentes plataformas y medios de comunicación.

Quinientos días se dicen fácil, sin embargo explicar su complejidad, retos y el alcance del trabajo de esta Administración, requiere de muchísimo esfuerzo, esfuerzo que ha sido diario, sin afán de convertir esta intervención en un informe, quiero reconocer a Eduardo Rivera quien todos los días desde las siete veintinueve de la mañana está marcando la agenda de esta gran ciudad, una Ciudad que es más grande que once Estados de este País, la cuarta ciudad más importante del País, haciendo una comparativa odiosa para algunos, pero necesaria para todos, Puebla perdió tres años señores, de dos mil dieciocho a dos mil veintiuno vivimos una ciudad sin orden, sucia, con carencias y sumida en la inseguridad, la peor Administración de la historia

como ya lo citaron en esta Sesión, las cifras no importan tanto como la sensación que vivimos los ciudadanos durante este periodo, por cierto, dentro de las observaciones multicitadas también en esta Sesión por parte de la Auditoría Superior del Estado destacan veintiocho en materia de obra pública, veintisiete fueron ejecutadas por esta misma Administración que ya mencioné.

Todos recordamos los tropiezos causados por una mal llamada ola política que más bien fue un tsunami para nuestra querida Puebla, a su paso, solo dejó destrucción, atrasos y mucho trabajo pendiente, durante estos quinientos días nosotros sí hemos hecho historia, estamos haciendo historia, corrigiendo el rumbo de Puebla, gracias al trabajo profesional de este Cabildo pero también de muchos servidores públicos en las diversas áreas, se han materializado acciones muy sensibles como los servicios públicos, las obras y la seguridad.

Es muy fácil criticar cuando no se es parte del trabajo o hacerlo desde una óptica política, lo que verdaderamente importa es cómo ve la ciudadanía el trabajo de su gobierno, pues a ellos nos debemos, diversas encuestadoras dan cuenta de que más de la mitad de la ciudadanía entrevistada ve con muy buenos ojos el trabajo que aquí se ha llevado a cabo, antes no era así, por supuesto hay mucho que hacer, muchísimo diría yo, pero hemos avanzado en temas sustantivos, enlistaré unos cuantos, puntualmente no son choros políticos, quinientos días trabajando y hoy tenemos una ciudad de diez, ¿Por qué? hemos intervenido más de seiscientos calles, iluminamos las colonias y Juntas Auxiliares interviniendo más de sesenta y siete mil puntos de luz, dimos mantenimiento a la red semafórica, así como a grandes Avenidas y Bulevares de esta hermosa ciudad, quinientos días trabajando por tu seguridad, graduamos a cerca de cuatrocientos policías y adquirimos más de trescientas patrullas, realizamos más de quince mil quinientos operativos y debilitamos células delictivas que estaban mermando la seguridad de nuestros ciudadanos.

Quinientos días trabajando para impulsar tu economía, nuevos negocios con apertura a la palabra, créditos contigo para apoyar tu emprendimiento, implementamos la ventanilla digital para que hagas tus trámites veinticuatro siete, recibimos a más de tres millones de visitantes y ahora de nuevo el Centro Histórico es un espacio vivo, ordenado, lleno de arte y gastronomía, somos la

cocina de México y Capital Iberoamericana de la cultura gastronómica, quinientos días trabajando con sentido humano, llevamos cerca de trece mil consultas médicas gratuitas hasta tu casa, rehabilitamos el área de ginecología y la clínica de especialidades odontológicas, beneficiamos a más de veinticinco mil jóvenes con estrategia de prevención de adicciones, hicimos el segundo Torneo de Fútbol para Ciegos en el Mundo, realizamos el Torneo de los Barrios, así como la Carrera de la Juventud y rehabilitamos espacios deportivos, canchas y parques para seguir fomentando el deporte en la familia y en los jóvenes.

Estos son solo algunos ejemplos que en lo personal me demuestran que formo parte de un equipo ganador, de un equipo que sí apuesta por Puebla, que sí quiere a Puebla y que va a seguir dando lo mejor para Puebla, Presidente, mi reconocimiento y apoyo en este esfuerzo, también una mención especial a este Cabildo tan rico en perfiles, como plural en ideologías, orígenes y colores, sigamos encontrando coincidencias sobre nuestras diferencias, Puebla lo merece, lo mejor para nuestra ciudad y nuestro Estado está por venir, es lo que sigue, es el rumbo que compartimos, hagamos historia, así, corrigiendo el rumbo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidor, gracias por su intervención y a todos y cada uno de ustedes Regidores que intervinieron en Asuntos Generales, Directora por favor.

La **C. Directora Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento** procede: Señor Presidente Municipal, le informo a usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Directora. Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, del diecisiete de marzo del dos mil veintitrés, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias y buen día a todas y a todos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.  
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE  
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. DIRECTORA JURÍDICA  
EN SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ERIKA CONCEPCIÓN  
ALATORRE ABUNDIS. RÚBRICA.**